

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADO EN
BANCA Y FINANZAS**

TEMA: RIESGO

SUBTEMA:

**ANÁLISIS DEL RIESGO CREDITICIO APLICADO AL OTORGAMIENTO DE UN
CRÉDITO VEHICULAR QUE OFRECE EL BANCO DE LA PRODUCCIÓN (BANPRO)
PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018.**

Autores:

**BR. ESDRAS EMANUEL CANO POTOSME
BR. KATERINNE LUCÍA HERNÁNDEZ PACHECO**

Tutor:

MSC. NÉSTOR DARÍO FITORIA MAIRENA

Managua, febrero 2020



i. Dedicatoria

A nuestro creador Jehová, por brindarme salud todos los días, las fuerzas y la sabiduría a lo largo de estos cinco años en esta alma mater, a mis padres por darme su apoyo incondicional en mi formación, impulsándome a ser mejor cada día, a luchar por mis metas y agradecerles el esfuerzo que han hecho a lo largo de mi vida por educarnos de la mejor manera.

A los docentes que me han impartido clases en toda esta etapa, colaborando en gran manera en la obtención de conocimientos para desempeñarnos como excelentes profesionales.

Br. Esdras Emanuel Cano Potosme.

En primer lugar este estudio se lo dedico a Dios por ser mi guía espiritual en este camino lleno de aciertos y dificultades, por haberme otorgado el don de la vida y bendecirme con una familia maravillosa, unos maestros excelentes y una carrera hermosa, por lograr alcanzar día a día mis propósitos, por haberme otorgado sabiduría y paciencia durante cada paso de este trabajo.

A mis padres que con su apoyo y consejos me hacen ser una mejor persona son el motivo para luchar y seguir adelante por lo cual merecen la satisfacción de verme graduada.

A mi esposo Rolando Chavarria mi mejor amigo mi consejero y mi apoyo a mi hijo Leonardo mi motor y el sentido de todo en mi vida el mejor motivo de querer crecer y mejorar siempre un poco más.

Br. Katerinne Lucía Hernández Pacheco



ii. Agradecimientos

Agradecerle a Dios, por haber llegado a esta última etapa de mi carrera, por ayudarme a concluir la última etapa y el más importante en la carrera, brindándome la inteligencia para cada instante, y sobre todo su ayuda durante toda mi vida.

A mis padres Mario Cano y Mercedes Potosme que han sido pilares claves en toda mi vida, dándome su ayuda, amor y educación a lo largo de este tiempo, apoyándome siempre por inculcarme valores esenciales para la vida, a no desfallecer y luchar siempre, es gracias a ellos que he llegado a esta etapa en mi vida, se los agradezco, también a Dios por dármeles como padres.

Al tutor, el maestro Fitoria que ha sido de gran ayuda para culminar con éxito este trabajo, cuya finalidad enmarca un paso más hacia el éxito, aportando a un mejor desarrollo de la enseñanza y aprendizaje.

Br. Esdras Emanuel Cano Potosme.

Agradezco a DIOS por darme las fuerzas para culminar mi carrera ya que después de tantas circunstancias no pensé lograrlo pero de su mano y con fe todo es posible.

A mis padres Guillermo Hernández y Verónica Pacheco por su amor infinito y apoyo durante cada etapa de mi formación y mi vida, por enseñarme los valores, principios y carisma que todo profesional y ser humano debe tener por llenarme de fortaleza y luchar incansablemente para que yo pudiera llegar a este logro.

No tengo palabras para expresar mi gratitud a mi esposo quien me ha apoyado incondicionalmente desde siempre aconsejado e impulsado a seguir a no rendirme a querer crecer y lograr mis metas y mis sueños él es mi inspiración mi hombro amigo.

A nuestro tutor MSc Néstor Fitoria Mairena que nos ha brindado todo su apoyo con paciencia, empeño y dedicación para llevar a cabo este trabajo con sus orientaciones brindadas agradezco el tiempo que dedicó para compartirnos sus conocimientos.

Br. Katerinne Lucía Hernández Pacheco



iii. Carta Aval

03 de Diciembre del año 2019.

MSc. Ada Ofelia Delgado Ruz
Directora del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas
Facultad de Ciencias Económicas
UNAN-Managua
Su despacho

Estimada Maestra Delgado:

Por medio de la presente, remito a usted los juegos resumen final de Seminario de Graduación correspondiente al II Semestre del año 2018, con tema general: **“RIESGOS”** y Subtema: **“ANÁLISIS DEL RIESGO CREDITICIO APLICADO AL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO VEHICULAR QUE OFRECE EL BANCO DE LA PRODUCCIÓN (BANPRO) PARA EL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018”** presentado por los bachilleres: **BR. ESDRAS EMANUEL CANO POTOSME CON CARNÉ NÚMERO: 15-20519-4; BR. Y KATERINNE LUCÍA HERNÁNDEZ PACHECO CON CARNÉ NÚMERO: 11-20161-9**, para optar al título de Licenciadas en Banca y Finanzas.

Este trabajo reúne los requisitos establecidos para resumen final de Seminario de Graduación que especifica el Reglamento de la UNAN-Managua.

Esperando la fecha de defensa final, me suscribo deseándole éxito en sus labores cotidianas.

Cordialmente,

MSc. Néstor Darío Fitoria Mairena
Docente Horario del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas
Tutor de Seminario de Graduación
UNAN-Managua



iv Resumen

El presente trabajo investigativo muestra la importancia que tiene el riesgo crediticio en las instituciones bancarias, aplicado a un crédito vehicular, haciendo uso de normativa internas de la entidad bancaria, como también de la norma de gestión de riesgo crediticio, también los diferentes tipos de riesgos en que estas están expuestas como industria, y como estas mitigan, evalúan el riesgo crediticio al momento de otorgar financiamientos para vehículos, el riesgo crediticio es un tema en el cual las instituciones bancarias no pueden dejar a un lado.

Para la elaboración de esta investigación se consultó sitios de internet y consultas al Banco de la Producción S.A, durante el periodo 2018 con el fin de recopilar la información pertinente y normativas internas acerca del financiamiento, ya que esta es de suma utilidad para el desarrollo de la investigación. Mediante la realización del caso práctico se logró determinar como la institución mitiga el riesgo en este tipo de crédito, siendo de vital importancia la información que el solicitante brinde.

En conclusión, para la institución bancaria, Banco de la Producción S.A, en efecto cumple y hace uso de las bondades de las normativas que regulan el riesgo crediticio, el seguimiento, como la mitigación del mismo, para tener mayor seguridad en que se puede recuperar el financiamiento, en el caso práctico se determinó que es posible minimizar el riesgo crediticio mediante la garantía prendaria, la póliza del seguro y el aumento en la prima.



Índice

i.	Dedicatoria.....	i
ii.	Agradecimiento.....	ii
iii.	Valoración del docente.....	iii
iv.	Resumen.....	iv
1.	Introducción.....	1
2.	Justificación.....	2
3.	Objetivos.....	3
3.1.	Objetivo General.....	3
3.2.	Objetivos específicos.....	3
4.	Desarrollo de los subtemas.....	4
	4.1 Generalidades sobre riesgos en el sistema financiero	
4.1.1.	sistema financiero.....	4
4.1.2.	Historia.....	5
4.1.3.	Evolución.....	9
4.1.4.	Importancia.....	11
4.1.5.	Características.....	15
4.1.6.	Elementos del sistema Financiero.....	17
4.1.6.1.	Activos Financieros.....	17
4.1.6.1.1.	Características.....	18
4.1.6.1.2.	Funciones.....	18
4.1.6.2.	Intermediarios Financieros.....	19
4.1.6.2.1.	Tipos de intermediarios Financieros.....	20
4.1.6.2.2.	Funciones de los intermediarios Financieros.....	20
4.1.6.3.	Mercados Financieros.....	21
4.1.6.3.1.	Tipos de mercados Financieros.....	21
4.1.6.3.2.	Funciones de los mercados Financieros.....	22
4.1.7.	Estructura del sistema Financiero.....	23
4.1.7.1.	Instituciones reguladoras.....	23



4.1.7.2. Instituciones Financieras.....	24
4.1.7.3. Grupos Financieros.....	24
4.1.8. Riesgo.....	24
4.1.8.1. Antecedentes sobre riesgo.....	24
4.1.8.2. Definición de riesgo.....	25
4.1.8.3. Riesgo Financiero.....	27
4.1.8.3.1. Tipos de Riesgos financieros.....	27
4.2. Riesgo de crediticio aplicado al sistema financiero	
4.2.1. Origen del crédito.....	29
4.2.2. Entorno económico del crédito.....	31
4.2.3. Crédito en la actualidad.....	32
4.2.4. Riesgo crediticio.....	33
4.2.5. Riesgo de crédito según Basilea.....	34
4.2.5.1. los tres pilares de Basilea II.....	34
4.2.6. Importancia del riesgo crediticio.....	36
4.2.7. Análisis del riesgo crediticio.....	36
4.2.8. Elementos de medición de riesgo crediticio.....	37
4.2.9. Formas de minimizar el Riesgo.....	38
4.2.10. Central de riesgo.....	39
4.2.10.1.periodicidad.....	40
4.2.10.2.Características de una central de Riesgo.....	40
4.2.10.3.Clasificación de la central de Riesgo.....	41
4.2.11. Funcionamiento y procesamiento de datos de la central de riesgos.....	42
4.3. Aplicación del Riesgo crediticio a los créditos vehiculares	
4.3.1. Marco para la medición del riesgo.....	44
4.3.1.1. Clasificación y constitución para los créditos de consumo.....	45
4.3.1.2. Clasificación y constitución de provisión para créditos hipotecarios.....	46
4.3.1.3. Clasificación y constitución de provisiones para microcréditos.....	46
4.3.1.4. Clasificación y constitución de provisiones para créditos comerciales.....	47
4.3.2. Valoración de los instrumentos de la cartera de negociación.....	48
4.3.3. Créditos vehiculares.....	49



5.	Caso Práctico	
5.1.	Perfil de la empresa.....	49
5.2.	Historia de la empresa.....	50
5.3.	Misión	51
5.4.	Visión.....	51
5.5.	Valores.....	52
5.6.	Objetivos estratégicos.....	52
5.7	El crédito vehicular funciona de la siguiente manera.....	54
5.8	Características de la concesión de un crédito vehicular.....	54
5.9	Planteamiento del caso práctico.....	54
5.10	Situación del caso.....	56
6	Conclusiones.....	62
7	Bibliografía.....	64
8	Anexos.....	67



I. Introducción

El presente documento tiene como eje temático riesgos y como sub tema el análisis de riesgo crediticio aplicado al otorgamiento de un crédito vehicular, que ofrece el Banco de la producción S.A (Banpro) para el periodo 2018 el estudio integral de los procesos económicos y productivos en la actividad bancaria se ha convertido en un elemento esencial a tener en consideración para el desarrollo de las empresas. En este caso las entidades financieras están expuestas a riesgo crediticio, que las conllevaría a múltiples pérdidas, de este riesgo se derivan otros tales como, el riesgo operativo, liquidez, por mencionar. Este trabajo investigativo pretende dar a conocer la importancia del riesgo crediticio en las instituciones bancarias, y como estas hacen uso de las herramientas combinadas con políticas que permitan una buena eficiencia en sus operaciones logrando así mitigar el riesgo, tanto en la elaboración y desarrollo de esta investigación logramos detectar e identificar los tipos de riesgos que están expuesta la industria bancaria en el país, para esto deben de contar con una buena identificación y gestión que permita ver las dificultades que estas afrontan y existen en la práctica.

Para la realización de este trabajo documental se realizó el método de investigación documental, consultas bibliográficas recopilando toda la información disponible en la materia de riesgo crediticio y la normativa emitida por la superintendencia del país, para la realización de este seminario está dividido en cuatro acápite los cuales se pueden sintetizar en la investigación. En el cuarto acápite nos encontramos el desarrollo del sub tema, el cual esta desglosado en tres sub temas, en el primero aborda los aspectos generales del riesgo en las instituciones financieras, conceptos, abordando su evolución y otros aspectos importantes que están inmersos en la funcionalidad de los mismos, la investigación se ha basado esencialmente en la búsqueda de información electrónica mediante servidores web en el segundo acápite del sub tema nos encontramos con los elementos, herramientas y normativas que utilizan las entidades financieras para una buena identificación y mitigación del riesgo crediticio en el sistema financiero, en el tercer acápite está dirigido a determinar el tema principal que es riesgo crediticio en un crédito vehicular, por ultimo presenta un caso práctico basado en el financiamiento de un crédito vehicular abarcando todo el proceso y al final como este se mitiga mediante las conclusiones extraídas de este.



II. Justificación.

El propósito del presente trabajo es analizar el riesgo crediticio aplicado al crédito vehicular en el Banco de la Producción en el período del año 2018, cuya importancia radica en que al momento de otorgar financiamiento para cualquier tipo de crédito existe el riesgo crediticio, ya que no se precisa en un futuro si el deudor podrá hacer frente con la obligación, por otra parte, brinda los parámetros necesarios al público general para que estos tomen una buena decisión al momento de solicitar este tipo de crédito, hagan un análisis con diferentes opciones que se les presenten para tener mayor conocimiento al respecto

Damos a conocer generalidades acerca del sistema financiero nacional, mediante normas establecidas según la SIBOIF, también se presentan los distintos tipos de riesgo y cuál será el método planteado a la institución bancaria antes mencionada y así mismo enriquecer el conocimiento profesional, y sus diferentes riesgos a los que están expuestas cada una de las instituciones y la manera en que estas lo mitigan para evitar posibles pérdidas económicas.

Finalmente, con los resultados obtenidos esta investigación servirá como punto de partida a los estudiantes en general, principalmente a los de banca y finanzas, como para toda aquella persona que desee tener mayor conocimiento al respecto de esta temática que consulten el documento, a su vez que pretendan desarrollar a profundidad investigaciones de esta índole, es decir respecto a los riesgos crediticios y todo su contenido.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General.

Análisis el Riesgo crediticio aplicado al otorgamiento de un crédito vehicular que ofrece el Banco de la producción (BANPRO) para el periodo del año 2018

3.2. Objetivos Específicos.

- Conocer generalidades sobre riesgo en el sistema financiero.
- Analizar el riesgo crediticio aplicado al sistema financiero nacional.
- Explicar el riesgo crediticio aplicado a un crédito vehicular.
- Desarrollar mediante caso práctico la evaluación del riesgo crediticio en el otorgamiento de un crédito vehicular del Banco de la Producción en el año 2018.

IV. Desarrollo

4.1. Generalidades sobre riesgo en el sistema financiero

4.1.1. Sistema financiero.

Los sistemas financieros abarcan empresas, bancos e instituciones que satisfacen las decisiones financieras de las familias las empresas y los gobiernos locales y del exterior como se puede ver el sistema financiero es tan amplio e importante. La política monetaria es la herramienta más importante con la que cuenta un gobierno para controlar los ciclos económicos.

(Dueñas, 2008) “El sistema financiero es el conjunto de instituciones que, previamente autorizadas por el estado están encargadas de captar administrar e invertir el dinero tanto de personas jurídicas (nacionales o extranjeras)” (p. 1).

En sentido general el sistema financiero de un país está formado por el conjunto de instituciones, medios y mercados cuyo fin primordial es canalizar el ahorro que generan los prestamistas hacia los prestatarios, así como de facilitar y otorgar seguridad al movimiento de dinero y del sistema de pagos. (“sistema financiero”, s.f, párr. 1)

A este respecto, Alejandro (2014) describe el sistema financiero como conjunto de regulaciones, normativas, instrumentos, personas e instituciones que operan y constituyen el mercado de capitales. Orientando y dirigiendo tanto el ahorro como la inversión.

Por su parte Samuelson (2005) establece que el sistema financiero es una parte muy crítica de la economía moderna, puesto que a través de éste se realizan toda clase de actividades financiera tales como: transferir recursos en el tiempo, entre sectores y regiones por lo que esta función permite que las inversiones se dediquen a sus usos más productivos en vez de embotellarse en donde menos se necesitan.

Mishkin (2008) afirma que el sistema financiero “tiene una estructura y función compleja en todo el mundo. Incluye diferentes tipos de instituciones: los bancos las compañías de seguros los fondos de inversión los mercados de acciones y bonos los cuales son regulados por el gobierno” (p. 181).

El sistema financiero puede definirse de muy diversas formas, según se atiende a las instituciones que lo forman o a sus características, a los instrumentos con los que opera o en función de las instituciones de las que depende cada uno de sus componentes etc. (“concepto de sistema financiero”, s,f, párr. 1)

Para el funcionamiento de un sistema financiero es necesario que existan una serie de normas que lo regulen y que establezcan cuales son las instituciones encargadas de realizar estas actividades. En un principio, esas instituciones constituidas en función de la normativa establecida eran muy simples por lo que su regulación era igualmente sencilla. En la actualidad todas las instituciones financieras han ampliado mucho sus actividades, se han introducido en nuevos mercados por lo que su regulación es cada vez más compleja (“concepto de sistema financiero”, s,f, párr. 4).

4.1.2 Historia del sistema financiero nicaragüense.

Según la Siboif (2018) indica mediante la reforma de la ley 562 que en la línea del tiempo bancario se ha venido desarrollando la banca en nuestro país lo que nos permite realizar un estudio y análisis de las diferentes instituciones financieras que han existido.

- El 6 de abril de 1871 se da el primer intento de constitución de un banco en nuestro país, a través de un contrato suscrito entre el gobierno de la república y el señor Jesús L. CostiGliolo posteriormente con el triunfo de la revolución, el sistema financiero se nacionaliza en el año 1979, la creación material de este sistema se vio consolidado con la promulgación del decreto 136 donde:
 - a. Se creó el sistema: Se disolvió la asociación de instituciones bancarias en Nicaragua. Decreto N° 194 (La Gaceta Diario oficial N° 77, del 7 de diciembre)
 - b. La SIBOIF entro a formar parte del gabinete financiero. Decreto 298 (La Gaceta Diario oficial N° 41, del 18 de febrero de 1980).
 - c. Se creó la corporación financiera de Nicaragua “CORFIN” con su respectivo consejo directivo. Decreto N° 463 (La gaceta Diario oficial N° 153, del 7 de Julio de 1980). “CORFIN” en representación de los intereses financieros del estado estuvo bajo la vigilancia, inspección y fiscalización de la superintendencia de bancos y de otras instituciones financieras.
 - d. Las funciones de la SIBOIF fueron absorbidas o pasaron a manos de la contraloría general de la Republica (CGR) creada por decreto N° 86: “Ley creadora de la contraloría general de la república.
 - e. Se dictó la ley de consolidación del sistema bancario-Financiero Nacional. Decreto N° 755 (La Gaceta Diario oficial N° 154, del 13 de julio de 1981).



- En 1882 se promulga la primera ley bancaria a través del decreto del 6 de marzo por el cual se autoriza la creación de los bancos de emisión y fue hasta finales del siglo XIX (1888) aparecieron los primeros bancos comerciales en Nicaragua, siendo éstos el banco de Nicaragua y el banco agrícola mercantil.
- En 1924 contando con la colaboración de banqueros Norteamericanos en su administración el gobierno de Nicaragua compro la totalidad de las acciones del "Banco Nacional de Nicaragua" no obstante, fue hasta en 1940 cuando por medio de un decreto-ley el Banco Nacional de Nicaragua fue completamente nacionalizado. Es decir, pasaba a ser patrimonio de la Republica de Nicaragua como ente autónomo de dominio comercial del estado y con una junta directiva compuesta por residentes en Nicaragua.
- Con el surgimiento oficial de la banca comercial en Nicaragua a partir de 1940 surge también la necesidad de una legislación que regule actividad bancaria y de un ente regulador o supervisor de la misma. Se promulgó la ley general de instituciones bancarias, decreto-ley del 26 de octubre de 1940. (La Gaceta Diario oficial N° 244 y 245 del 31 de octubre y del 2 de noviembre de 1940) por lo cual se creó la Superintendencia de Bancos adscrita a la secretaria de hacienda y crédito público.
- Cabe señalar que es en la década de los 50 cuando comenzó a estructurarse verdaderamente el sistema financiero nicaragüense, periodo en el cual se crearon 2 nuevos bancos: "Banco Nicaragüense" y "Banco de América". Posteriormente incursionaron nuevos intermediarios financieros de ahorro y préstamo y viviendas e inmobiliarias.
- En 1990 con el cambio de gobierno se inició una nueva etapa de promoción de la inversión privada en la banca y los seguros.
- Se reformo la constitución política de Nicaragua establecida por el gobierno sandinista en 1995, destacando el artículo 99 que garantiza la libertad de establecer empresas bancarias, otras instituciones financieras, privadas y estatales que se regirán conforme las leyes de la materia.
- El sistema financiero Nicaragüense se encuentra regulado por la SIBOIF, el BCN, el FOGADE y ASOBANP en el año 2000 el sistema financiero nacional sufrió la peor sacudida de su historia que dejó como saldo a 11 bancos privados y 3 bancos estatales cerrados. Dejando considerables pérdidas al estado nicaragüense.

- Con la ley general de bancos instituciones financieras no bancarias y grupos financieros ley N° 561, puesta en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta diario oficial N° 232 del 30 de noviembre del año 2005 la industria bancaria nicaragüense cuenta con un instrumento jurídico imprescindible para el logro de la seguridad jurídica que depositantes e inversionistas nacionales y extranjeros requieren para potenciar sus ahorros e inversiones en el territorio nacional. Esta ley incorpora novedosos elementos vinculados a los requisitos de ingresos a la industria bancaria, así como también establece nuevos enfoques en la labor de supervisión de las instituciones que conforman el sistema financiero nacional.

Un importante cambio contenido en la reforma de la ley 562, es la precisión con que se define lo que es un grupo financiero y la forma en que estos deben organizarse. Otro cambio de igual importancia, es la clara determinación del ejercicio por parte de la superintendencia de bancos y de otras instituciones financieras, de la supervisión consolidada sobre los grupos financieros constituidos en el interior de la República, así como de las entidades que los integran. Todos estos cambios se introdujeron para imprimirle más eficacia a la gestión de riesgo por parte de las entidades financieras supervisadas y para fortalecer la confianza de los depositantes y del público en general en las instituciones financieras.

La experiencia lograda en materia de supervisión bancaria y los nuevos enfoques y mejores prácticas que se han desarrollado en la banca internacional, han sido incorporadas en la ley de la superintendencia de bancos y de otras instituciones financieras al reformarse ésta por medio de las leyes 552, publicada en La Gaceta diario oficial N° 169 del 31 de agosto de año 2005 y N° 576 publicada en la gaceta diario oficial N° 58 del 22 de marzo del año 2006.

Las reformas realizadas, han fortalecido a la superintendencia de bancos en su labor de supervisión, inspección, vigilancia y fiscalización de los bancos e instituciones financieras no bancarias, al precisar de una mejor forma las atribuciones del superintendente y del consejo Directivo de la superintendencia de bancos, reforzando la labor del primero y haciendo énfasis en la actividad reguladora del segundo, en el contexto del ordenamiento jurídico nacional.

La preocupación por preservar y aumentar la confianza de los depositantes en la seguridad de sus fondos que depositan en las instituciones financieras, llevó al legislador a establecer cambios en la ley del sistema de garantía de depósitos, reformas que se produjeron con la ley N° 551 y la ley N° 563 publicadas en la Gaceta, Diario oficial N° 168 del 30 de agosto del año 2005 y la Gaceta, Diario oficial N° 229 del 25 de noviembre del año 2005, respectivamente. Por la primera reforma entre otros cambios se fortaleció la Unidad de Gestión y liquidación de activos por la segunda se produjeron cambios en las atribuciones del consejo Directivo del Fondo de Garantías de Depósitos (FOGADE) y se remarcó el privilegio de inembargabilidad de los activos de las entidades intervenidas o en liquidación forzosa. .

4.1.3 Evolución del sistema financiero nicaragüense.

Hechos relevantes:

A inicio de los 90 el sistema financiero nicaragüense experimento una expansión influenciada por el ingreso de la banca privada, que resultó de cambios estructurales derivados de reformas en la constitución política y la creación de la superintendencia de bancos y otras instituciones financieras (SIBOIF).

Se publica en el diario oficial de septiembre la entrada en vigencia de la norma sobre gestión de riesgo crediticio donde se considera a las instituciones financieras reguladas por la superintendencia la evaluación y clasificación oportuna de los activos de riesgo para determinar preventivamente la solvencia de las mismas según métodos y criterios establecidos por la entidad supervisora.

En febrero del 2009 el grupo HSBC decidió reducir las operaciones bancarias del banco HSBC Nicaragua a una oficina de representación.

En julio de 2010 el Grupo Aval de Colombia suscribió un contrato de compraventa de acciones con GE Consumer Finance para adquirir el 100% de las acciones del grupo BAC credomatic.

En agosto de 2010 la SIBOIF inició el proceso de liquidación del banco del Éxito (BANEX), dada la crisis que enfrento por la severa deterioración de su portafolio de préstamos

El 19 de febrero de 2014 se actualiza en trescientos millones de córdobas el capital social mínimo requerido para los bancos de Nicaragua.

Se aprueba el 27 de mayo de 2014 una reforma de la ley 640, creadora del banco de fomento a la producción permitiendo al banco produzcamos la captación de depósitos públicos.

El sistema financiero nacional (SFN) se mostró sano y estable a lo largo del año 2017 reflejando indicadores de liquidez, rentabilidad, calidad de cartera y capitalización en niveles superiores a lo largo de las regiones.

Estas condiciones se materializaron en un buen desempeño de la mayoría de las actividades económicas. Así, el PIB creció 4.9% en 2017, destacando actividades asociadas a las importaciones de mercancías. Adicionalmente, se observó un bajo desempleo abierto y crecimiento en los salarios reales.

Los activos del SFN aumentaron 14.1% y de estos la cartera de créditos creció 13.8 % ambos en términos interanuales. Los indicadores de riesgo continúan por debajo del promedio de la región y la liquidez del sistema se ubicó por encima del 31% de las obligaciones con el público (“Evolución de la supervisión bancaria”, s.f, 2018).

4.1.4 Importancia del sistema financiero.

En lo que refiere a importancia, Casilda (2012) explica:

La importancia de un sistema financiero y la función de los bancos para la prosperidad de los países han sido aceptadas desde hace tiempo en el análisis económico. Resultan fundamentales para la evolución general de una economía, siendo su misión realizar una eficaz asignación de los recursos económicos, lograr tanto la estabilidad monetaria como financiera y proporcionar una seguridad máxima en los sistemas de pago.

Los bancos desempeñan un papel central dentro de las instituciones que conforman el sistema financiero, por ello su alta participación e influencia en la actividad económica de los países. Los bancos cumplen una función muy específica en la economía de libre mercado, como es actuar de intermediarios financieros entre ofertantes y demandantes de fondos. Por un lado, tienen la capacidad de estimular y recibir el ahorro de una sociedad, y por otro,

Distribuirlo entre los agentes económicos que lo necesitan para llevar a cabo sus actividades de consumo e inversión. (Párr.1, 2)

En países que no cuentan con fuentes alternativas de financiamiento, el sector bancario puede determinar y alterar la trayectoria del progreso económico, sobre todo



mediante el proceso de intermediación financiera. Los bancos, como intermediadores financieros, adquieren altas responsabilidades, pues deben realizar la distribución y asignación del crédito de la manera más eficiente, así como proteger los depósitos de ahorro en todas sus modalidades. (Párr., 3)

En este proceso de intermediación, financian la mayoría de sus préstamos con los depósitos que les son confiados, y en ocasiones necesitan apoyarse en altos niveles de apalancamiento. La naturaleza de esta operación implica transformar los activos, de tal manera que se corren varios riesgos simultáneamente. Al otorgar préstamos, afrontan lo que se conoce como riesgo crediticio (que no se recupere el crédito concedido en sus diferentes modalidades), riesgo de liquidez (vinculado a las diferencias de vencimientos entre los pasivos y los activos), riesgo de tasas de interés y otros que surgen del mercado (riesgos relacionados con la fluctuación de precios fundamentales como el tipo de cambio). La combinación de estos riesgos imprime una fragilidad inherente a la actividad bancaria que se ve exacerbada por desequilibrios macroeconómicos globales (Párr.4)

Al ofrecer rendimientos atractivos, liquidez y reducciones de riesgo se estimula el ahorro y también se permite evaluar opciones de inversión o acceso a crédito que se reflejan en el uso eficiente de los recursos.

El hecho de tener un sistema financiero sano promueve el desarrollo económico de un país porque permite la inversión de capital hacia actividades productivas; como la construcción la industria, tecnología y la expansión de los mercados. Es decir que el sistema financiero contribuye al progreso de una sociedad ofreciendo soluciones para suplir necesidades de vivienda estudio trabajo entre otros.

Es por lo anterior que existen establecimientos como los bancos corporaciones financieras y compañías de financiamiento. Todas con objetivos y funciones que identifican diferentes mercados y distintas necesidades.

Entre más robusto y equilibrado sea el sistema financiero más va a contribuir al desarrollo y crecimiento tanto de la sociedad como del país.

Para dejar más en claro la importancia de dichos sistemas financieros describiré la importancia que dan algunos economistas a este (“Sistema financiero, s.f, párr. 12).

En sistema financiero tiene como actividad central transferir los fondos de las personas que los tienen a quienes tienen un déficit, por lo que el sistema financiero promueve una

mayor eficiencia ya que hace rentable el dinero de quien no lo necesita llevándolo a quien si lo hace producir. Este escritor también menciona que el buen funcionamiento del SFN es un factor clave para el crecimiento de un país y el desempeño eficiente de éste, es una de las causas de la pobreza de tantos países del mundo (Mishkin, 2008).

El sistema financiero aporta a la producción de un país a través de su misma generación de productos y servicios de intermediación; así como de los fondos que necesitan los agentes económicos para llevar a cabo sus proyectos productivos.

Por último, es destacable no solo las funciones económicas y financieras que se han apuntado, sino también por ser parte del circuito económico su relevancia y conexión con la estabilidad y sanidad económica de un país: un sistema financiero estable solvente y en desarrollo coadyuva a la estabilidad económica y financiera de un país. (“sistema financiero”, s.f, 2016)

4.1.5 Características del sistema financiero.

(“Concepto y clasificación del sistema financiero, s.f, párr. 1) En todo sistema financiero tienen que existir al menos 3 elementos fundamentales que lo integran.

- Instituciones que realizan la actividad
- Los medios de pagos que estas instituciones transfieren
- Los mercados en donde se realizan estas transacciones

Las instituciones financieras se crean en función de la necesidad que de las mismas tiene la sociedad. Inicialmente estas no existen, hasta que la complicación de la actividad económica exigió la especialización de las empresas que realizasen estas funciones.

(“Sistema financiero- características generales”, s.f, párr. 3) El sistema financiero comprende tanto los instrumentos o activos financieros como las instituciones o intermediarios y los mercados financieros. En todo sistema financiero se produce un elemento de riesgo, tanto para los inversores como para los que aceptan esa inversión.

El grado de eficiencia logrado en este proceso de transferencia será tanto mayor cuanto mayor sea el flujo de recursos de ahorro generado y dirigido hacia la inversión productiva y cuanto más se adapte a las preferencias individuales. (Párr. 5).

Las unidades de gasto con superávit son aquellas que prefieren gastar en consumo y/o bienes de inversión actuales menos de sus actuales ingresos al actual tipo de interés del mercado. (Párr. 6).

Las unidades de gasto con déficit, son aquellas que prefieren gastar en consumo y/o bienes de inversión actuales más de sus actuales ingresos al actual tipo de interés del mercado. (Párr. 7)

La posición de las diversas unidades económicas como excedentarias o deficitarias dependen de múltiples factores tales como: la riqueza, la renta actual y esperada, la edad, la posición social y las expectativas económicas generales (párr. 8).

El Ceupe (2018) señala los indicadores para la medición del riesgo financiero.

Indicadores cuantitativos:

- Dimensión absoluta del sistema financiero: cuantifica el volumen total de recursos financieros analizados a través de él.
- Dimensión relativa del sistema financiero: cuantifica el volumen total de recursos financieros canalizados a través de él. (Parr.1).

Indicadores cualitativos.

- La fluidez y la elasticidad son los indicadores cualitativos más importantes, aunque difíciles de medir.
- El grado de libertad que existe en el sistema financiero. (Parr.2).

Libertad de precios y cantidades: Esta libertad, característica de un sistema de competencia perfecta, debe ser matizada en un sistema financiero.

- Libertad de operaciones: Consiste en la facilidad para realizar todo tipo de operaciones tanto para oferentes como para demandantes.
- Libertad de entrada y salida: Se refiere a la libertad de acceso de las entidades al sistema financiero. La libertad de acceso de las entidades al sistema financiero tiene que complementarse con garantías de solvencia de las mismas. (Parr.3).

4.1.6 Elementos del sistema financiero.

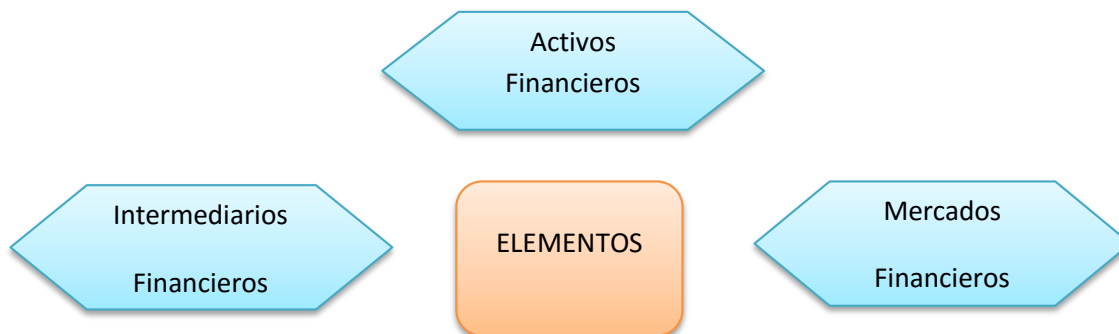


Figura N° 1 Elementos del sistema Financiero

4.1.6.1 Activos financieros.

(“sistema financiero-activos financieros...”, 2012) El activo financiero por lo general es documento legal que representa una inversión o un derecho económico para quien está entregando el dinero y es un mecanismo de financiación para quien lo está emitiendo en otras palabras, recibiendo el dinero en préstamo.

Las unidades deficitarias se refieren a que en determinado momento las personas o las empresas se encuentran con un nivel de consumo mayor en comparación al de sus ingresos por lo tanto, no cuenta con la capacidad de generar excedentes de liquidez o ahorro. (párr. 1).

Un activo financiero es cualquier activo que sea:

- Dinero en efectivo
- Un instrumento de capital de otra entidad
- Un derecho contractual a:

Recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero.

Intercambiar con un tercer, activos o pasivos financieros en condiciones potenciales y favorables.

Héctor (2017)

4.1.6.1.1 Características.

- Liquidez (fácil conversión en efectivo) se mide por la facilidad y la certeza de su realización a corto plazo sin sufrir pérdidas. El dinero sería el activo plenamente líquido de la economía cuyo extremo opuesto son los activos reales (físicos).
- Bajo riesgo (posibilidad mínima de pérdida) depende de la probabilidad de que llegado el vencimiento, el emisor cumpla sin dificultad su amortización. El riesgo depende de la solvencia del emisor y de las garantías del título.
- Rentabilidad (ganancias sobre la inversión) capacidad de producir rendimientos, Como pago por la cesión temporal de capacidad de compra y de la asunción temporal de un riesgo por parte del tomador.

En función de estas características los agentes ordenan sus carteras de activos eligiendo combinaciones acordes a sus preferencias de liquidez riesgo y rentabilidad. Generalmente un activo es tanto más rentable cuanto menor es su liquidez y cuanto mayor es su riesgo. (“activo financiero-economipedia”, 2012, párr. 8).

4.1.6.1.2 *Funciones de los activos financieros.*

Ser instrumento de transferencia de fondos entre agentes económico y constituirse como instrumento de transferencia de riesgo.

La transmisión de activos financieros origina una transferencia de fondos desde el agente emisor o último tenedor, hacia el comprador o tomador, configurándose los activos como medios para canalizar el ahorro generado por las economías con superávit.

Ser propietario de un activo, confiere a su titular un derecho sobre los recursos del emisor al vencimiento del activo. Dado que dichos recursos pueden variar positiva o negativamente, el tenedor del activo asume parte del riesgo de dicha actividad.

(“funciones-economipedia”, s.f, 2012)

4.1.6.2 *Intermediarios financieros.*

(Dueñas, 2008) señala que los intermediarios financieros son entidades de crédito, cuyas principales operaciones son:

- Captar depósitos del público
- Otorgar crédito (prestamos)
- Factoring o compra de cartera (facturas)
- Leasing o arrendamiento financiero
- Efectuar pagos y transferencias de fondos
- Emitir medios de pago
- Servir de avalo gerente de operaciones (p. 9).
- Intermediar en mercados
- Fiducia o administración de dinero, bienes y valores.
- Underwriting o compra de acciones para negociar posteriormente en bolsa.
- Brindar servicios de asesoría o inversión
- Gestionar patrimonios autónomos.

Los intermediarios financieros actúan como puente en las operaciones entre los distintos participantes que se encuentran en el mercado, en pocas palabras se entiende por intermediario financiero aquellas empresas cuya tarea principal consiste en recoger los ahorros de las familias y empresas y prestárselos a otras familias, empresas o administraciones públicas para futuras inversiones.

Son instituciones especializadas en la mediación entre las unidades económicas que desean ahorrar o invertir sus fondos y aquellas unidades que quieren tomar fondos prestados.

Normalmente se captan fondos a corto plazo (A través de cuentas corrientes, depósitos, etc.) y se ceden a largo plazo (concesión de préstamos, adquisición de acciones, obligaciones, etc.)

Puede darse el caso que alguien que necesita dinero se lo pida prestado directamente a alguien que conozca sin necesidad de una entidad pero en general, los intermediarios financieros facilitan esta labor ya que ponen en contacto a multitud de participantes y además les ofrecen garantías a las dos partes: A los ahorradores y a los prestatarios.

(“conceptos de intermediarios financieros”, s.f, párr. 1,2)

4.1.6.2.2 Tipos de intermediarios financieros.

Según (“el diccionario del economista”, s.f) Podemos de hablar de 2 tipos de intermediarios financieros:

Intermediarios bancarios: Conformados por los bancos privados y las cajas de ahorros. Desde el punto de vista financiero los servicios tradicionales de los intermediarios bancarios, son la captación de depósitos y la oferta de préstamos y créditos, si bien poco a poco han ido ampliando sus funciones a través de otros servicios por los cuales suelen cobrar comisiones bancarias (Párr. 1).

Intermediarios no bancarios: Dentro de las entidades financieras no bancarias encontramos algunas muy variadas que emiten activos que no son dinero y realizan actividades más allá de las meramente bancarias. No obstante, en muchas ocasiones estas funciones también las realiza la propia banca bien directamente o a través de empresas de su grupo. Por ejemplo, es muy común que cada banco caja cuente con su aseguradora, sus fondos de inversión o con sus propios fondos de pensiones (Párr.2).

4.1.6.2.3 Funciones de los intermediarios financieros.

Los intermediarios financieros prestan dos tipos de servicios:

- Permiten reducir el riesgo de los diferentes activos mediante la diversificación de la cartera y mueven tantos fondos que pueden comprar activos de cualquier valor nominal que los particulares no podrían individualmente.
- Casan las necesidades de prestamistas y prestatarios captando los recursos de los ahorradores a corto plazo y cediéndolos a un mayor plazo.

(“el diccionario economista”, s.f, Párr.1,2).

4.1.6.3 Mercados financieros.

“Es un sitio físico o virtual al cual concurren compradores y vendedores” Dueñas, 2008, p. 11)

Se realizan intercambios de instrumentos financieros y se definen sus preferencias. En general cualquier mercado de materias primas, podría ser considerado como un mercado financiero si el propósito del comprador no es el consumo inmediato del producto sino el retraso del consumo en el tiempo. Los mercados financieros están afectados por las fuerzas de oferta y demanda. Los mercados colocan a todos los vendedores en el mismo lugar haciendo así más fácil encontrar posibles compradores.

Los mercados financieros facilitan:

- El aumento del capital (en los mercados de capitales)
- La transferencia de riesgo (los mercados derivados)
- El comercio internacional (en los mercados de divisa)

4.1.6.3.1 Tipos de mercados financieros.

(“mercados financieros”, s.f, 2019) Los mercados financieros pueden ser divididos en diferentes subtipos:

Por los activos transmitidos:

- Mercados monetarios: Se negocia con dinero o con activos financieros con vencimiento a corto plazo y con elevada liquidez
- Mercado de capital: Se negocian activos financieros con vencimiento a medio y largo plazo.

En función de su estructura

- Mercados organizados
- Mercados no organizados

Según la fase de negociación de los activos financieros

- Mercado primario: Se crean activos financieros, en este mercado los activos se transmiten directamente por su emisor.
- Mercado secundario: Solo se intercambian activos financieros y existentes que fueron emitidos en un momento anterior.

Según la perspectiva geográfica

- Mercados nacionales
- Mercados internacionales

Según el tipo de activos negociados

- Mercado tradicional: En el que se negocian activos financieros como los depósitos a la vista, las acciones o los bonos.
- Mercado alternativo: Se negocian activos financieros alternativos tales como, inversiones carteras o pagares, factoring, propiedad raíz, en fondos de capital privado, fondos de capital de riesgo, proyectos de inversión etc.

Otros mercados

- Mercados de commodities (mercancías)
- Mercados de derivados
- Mercados de seguros
- Mercados de divisa

4.1.6.3.2 *Funciones de los mercados financieros*

Dueñas (2008)

- Ponen en contacto a los participantes
- Fijar los precios de los activos financieros
- Convierten en líquido a los activos financieros
- Reducen costos y plazos de intermediación (p. 12)

4.1.7 Estructura del sistema Financiero Nacional.

Al cierre del año 2017 el sistema bancario nicaragüense estaba conformado por siete bancos comerciales, tres financieras no bancarias y una financiera de segundo de segundo piso; los que en apego con lo establecido en la ley Bancaria y otras leyes de la materia financiera, estaban dedicados a realizar operaciones permitidas dentro del marco legal del país. También operaban cinco oficinas de representación de nueve que han sido autorizadas por la Superintendencia. Las oficinas que están operando, otorgaron financiamiento a empresas radicadas en Nicaragua. (“siboif”, 2017, párr. 1)

(Lara, 2015) Expresa que la estructura del sistema financiero abarca un conjunto de instituciones e instrumentos de inversión, financiamiento que hace posible la intermediación financiera. El sistema financiero se integra por:

4.1.7.1 Instituciones reguladoras.

Las instituciones reguladoras son las que se encargan de supervisar al conjunto de organizaciones que componen el sistema financiero.

1. Secretaria de Hacienda y Crédito Público
2. Banco central de Nicaragua
3. Superintendencia de bancos y de otras instituciones

4.1.7.2 Instituciones Financieras.

Las instituciones financieras son entidades que prestan servicios financieros a sus clientes, es decir, una compañía que ofrece a sus clientes (familias, empresas, estado) servicios relacionados con el dinero que posee o necesita.

1. Instituciones bancarias
2. Sistema bursátil
3. Organizaciones auxiliares de crédito
4. Seguros y fianzas
5. Sistema de ahorros para el retiro

4.1.7.3 Grupos Financieros.

Grupo financiero es la agrupación de dos o más personas jurídicas que realizan actividades de naturaleza financiera, de las cuales una de ellas deberá ser banco, que opera de forma integrada bajo el compromiso de seguir políticas comunes.

1. Instituciones auxiliares
2. Asociaciones de instituciones financieras
3. Asociaciones de clientes de las instituciones financieras
4. Organizaciones dedicadas al estudio de determinadas actividades
5. Fondos de fomento

4.1.8 Riesgos

4.1.8.1 Antecedentes sobre riesgos.

- En 1930 la principal herramienta para el análisis del riesgo en las empresas fue el balance el cual por sí solo no refleja la permanencia en el tiempo o lo que se conoce bajo el principio de continuidad o negocio.
- En 1952 se da especial atención al análisis del estado de resultados, pero este no proporciona claridad acerca de la capacidad de generar efectivo, es por eso que hoy en día se otorga vital atención al flujo de efectivo e indicadores y herramientas financieras que proporcionen información oportuna para la optimización de la relación riesgo rendimiento.

- En 1993 como consecuencias de los continuos desastres financieros se crea el grupo de los 30 (G-30) una asociación internacional de carácter privado cuya finalidad era la de establecer recomendaciones que proporcionaran un nivel adecuado de prudencias en las operaciones financieras.
- A partir de 1994 se presenta el modelo CAPM (capital Assset Pricing Model) modelo de asignación de precios de los activos propuestos por Sharpe que establece que el rendimiento de un activo es igual a la tasa libre de riesgo más un beneficio adicional por asumir determinado nivel de riesgo denominado prima de riesgo “como el sobre precio que paga un país para financiarse en los mercados “
- Octubre de 1994 aparece el concepto de valor de riesgo VaR propuesto por el J.P Morgan para la medición de riesgos de mercado. Dicha metodología nace de la política implementada por D. Weathersrone, presidente de J-P Morgan, quien solicitaba diariamente un reporte del nivel e impacto del posible riesgo sobre las posiciones del banco.

Recuperado de: <https://bcn.gob.ni>.

4.1.8.2 Definición de Riesgo.

Autores como peretti (2000) atribuyen la etimología del término riesgo al latín *resecum* “aquello que corta”; sin embargo, serrano prefiere el término al árabe *rizq*, que añade el significado de contingencia o accidente; mientras que Pérez y Gardey (2010) refieren que el término fue adoptado por el idioma italiano de una palabra árabe que significa “lo que depara la providencia”. Por su parte Briones (2005) refiere el termino riesgo al italiano Rísico o Rischio; en este sentido Santos (2016), lo refiere al italiano vulgar Risciare (Osar).

El diccionario de la real Academia española (1992), define el riesgo como: “contingencia o proximidad de un daño; en donde contingencia se define como: La posibilidad de que algo suceda o no suceda, especialmente un problema que se plantea de manera no prevista”.

El concepto de riesgo es entendido por autores como White (1974), Varnes (1984), Cardona (1993), Aneas (2000), Díaz (2004), entre otros, con una connotación cuantitativa que se puede resumir como la estimación de costos debido a las pérdidas esperadas por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por el hombre. Los autores referidos

coinciden en que los estudios de riesgo son una evaluación compleja, mientras que los de peligro corresponden a una descripción de un fenómeno o proceso potencialmente dañino para la vida o las actividades de la sociedad.

Esta concepción durante mucho tiempo ha justificado la gestión del riesgo en términos cuantitativos y cuya perspectiva con la crítica de Kenneth Hewitt llamada la visión dominante de los desastres y la ecuación de Gilbert White (1974), en la que incluye a la vulnerabilidad como factor clave, es como el determinismo de la probabilidad como atributo del riesgo adquiere otra dimensión desde la óptica de la geografía y las ciencias sociales (corriente alternativa).

Así para Luhmann (1991), el riesgo es consecuencia de una decisión racional y refiere que el riesgo está en función de la decisión y el peligro del entorno.

Por su parte Briones (2005), refiere que el peligro se asocia a algo concreto y el riesgo en más bien el margen de incertidumbre sobre el posible daño. Por lo que el riesgo es igualmente un concepto cualitativo que implica un valor colectivo; por lo que no sólo depende del cálculo de la posibilidad, sino también de los contextos sociales y culturales.

4.1.8.3 Riesgo financiero.

(García. H) (S.F) El riesgo financiero también es conocido como riesgo de crédito o de insolvencia, el termino de riesgo financiero en un sentido amplio hace referencia no solo a la posibilidad de que los resultados obtenidos sean menores, si no también mayor rentabilidad de la esperada, teniendo en cuenta la incertidumbre que caracteriza a las operaciones realizadas en los mercados financieros y crediticios al igual que a la volatilidad de éstos. Existiendo la posibilidad de que los mismos inversores realicen movimientos y acciones financieras que vayan en contra del mercado con el fin de generar a través de estas decisiones movimientos adversos que generen pérdidas o ganancias para una parte u otra, de acuerdo a la estrategia financiera y de inversión empleada en un momento determinado. (párr. 1)

También riesgo financiero hace referencia a la incertidumbre producida en el rendimiento de una inversión como consecuencias de los cambios acontecidos en el sector en el que se opera y a la inestabilidad de los mercados con el fin de eliminar o minimizar las consecuencias de estos riesgos. (párr. 2)

El riesgo financiero es la probabilidad de un evento adverso y sus consecuencias. El riesgo financiero se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un evento que tenga consecuencias financieras negativas para una organización. (párr. 3)

4.1.8.3.1 tipos de riesgos financieros.

Nuño (2017) añade los tipos de riesgos a que están expuestas las instituciones.

- a. Riesgo de liquidez: Este tipo de riesgo financiero implica que una de las partes del contrato financiero no puede obtener la liquidez que necesita para asumir las obligaciones, a pesar de disponer de activos, por lo tanto, el riesgo financiero de liquidez se da en el caso de que a una empresa le han prestado dinero, pero luego no dispone del líquido suficiente para saldar dicha cuenta. (Parr.2).
- b. Riesgo crediticio: Es la posibilidad de tener pérdidas por la razón de que los clientes, con cumplan con su obligación, como lo es de efectuar el pago de lo adeudado, este riesgo surge cuando las partes involucradas están indispuestas, en este caso sería la deudora, esto quiere decir que el banco tendrá que hacer mayores provisiones generando mayores gastos, aunque este saldo que no recupere sea deducible de ir (P.25).
- c. Riesgo de mercado: es como se denomina a la probabilidad de variaciones en el precio y posición de algún activo de una empresa (P.17).
- d. Riesgos de tipos de cambio o riesgo de la divisa: Asociado a las variaciones de los tipos de cambio al momento de realizar cambio de divisas, sobre todo para aquellas que trabajan a nivel internacional y deben de operar en varias monedas (euro, dólar, yen) Estas empresas suelen tener contratado un seguro para evitar tales fluctuaciones del mercado y, por ende, del tipo de cambio a la hora de comerciar. (P.17).
- e. Riesgo operacional: El riesgo operacional, o riesgo operativo, hace referencia a las posibles pérdidas en que pueda incurrir las empresas debido a diferentes tipos de errores humanos, errores en los procesos internos o en los diferentes sistemas tecnológicos que permitan la actividad diaria de la empresa. (P.18).
- f. Riesgo Legal: Perdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, las resoluciones judiciales o administrativas aplicables, cómo de manera negativa la aplicación de las mismas y las sanciones relacionado con las operaciones efectuadas dentro de la entidad. (P.19).

- g. Riesgo Tecnológico: Este riesgo surge, debido a fallas o practicas inadecuadas, personal y sistemas internos o también externos, este implica cierto grado de probabilidad de pérdidas por fallas generadas en los sistemas de información, los que surgen de banca en línea o electrónica, como también fraudes internos donde se vean involucrados. (P.19).
- h. Riesgo reputacional: Este daño es el resultado de una campaña de marketing negativa, relacionada con sus operaciones y prácticas dentro de la entidad afectando directamente la relación con sus clientes, pues estos tendrán desconfianza, afectando las utilidades, este riesgo representa una amenaza en el mercado. (P.20)

4.2.Riesgo crediticio aplicado al sistema financiero nacional

4.2.1 Origen del crédito.

(“riesgo de crédito-origen capitulo II”, s.f, p. 9). Durante los siglos XV y XVI en Europa el oro fue regularmente usado como dinero en las grandes transacciones, en donde dicho oro era utilizado en forma de moneda o lingotes sin embargo no estaba seguro en ningún lado.

Los orfebres quienes eran los que trabajaban con oro poseían cajas fuertes e incluso poseían guardias para mantenerlo seguro por lo que al detectar que la gente necesitaba un lugar donde guardar su oro se empezó a otorgar el servicio de resguardo. Con esto la gente llevaba su oro para que lo atesoraran y posteriormente lo recogían cuando necesitaban efectuar algún pago, a través del tiempo la gente se dio cuenta que no tenía que transportar el oro en persona cuando realizaba un pago, ya que en vez de ir con el orfebre para pedirlo y llevárselo a un tercero, lo único que necesitaba era darle a este una carta en la que le pedía al orfebre que transfiera una cierta cantidad de dinero a dicho sujeto con esto el portador de dicha carta podía llevarse el oro o dejarlo ahí a su nombre.

Por otro lado, los orfebres se dieron cuenta de que en sus cajas fuertes había grandes cantidades de oro ocioso, es decir oro sin utilizar ya que el público lo transfería a otros por medio de cheques y la mayoría de las veces quienes recibían estos cheques no lo retiraban de manera inmediata de la caja.

Fue así como surgió la oportunidad de otorgar créditos, pues el orfebre detectó que podía prestar parte del oro depositado cobrando un determinado precio, de esa manera los orfebres se convirtieron en banqueros logrando la transferencia de recursos de recursos entre individuos que poseían un sobrante e individuos que necesitaban dinero extra para

consumirlo e invertirlo, dándose así la intermediación financiera actividad que transformaría la economía.

El único problema al que se enfrentaba el orfebre era el de no tener suficiente oro en sus cajas para satisfacer la demanda de los depositantes; el orfebre como banquero otorgaba préstamos confiando en que no todos los depositantes reclamarían su oro al mismo tiempo, por lo que prestaba una parte de este y otra la reserva para hacer frente a los reclamos de los solicitantes.

Por otra parte el banquero podía estudiar a sus acreedores y estimar que tan buenos pagadores eran, así al suponer quienes probablemente no pagarían podría estimar las posibles pérdidas.

Existen dos elementos fundamentales para la administración del riesgo de crédito, el primero es la pérdida Esperada y se le puede definir como una minusvalía que enfrenta el prestamista cuando el acreditado presenta un deterioro en la fecha de análisis. El segundo se denomina Pérdida No Esperada y surge como resultado de los cambios en la calidad crediticia de la cartera a lo largo del tiempo (Elizondo Alan, 2003, p62).

Con el surgimiento de los préstamos la cantidad de dinero aumentó dado que esta era igual al oro en circulación más los depósitos, más el monto prestado. En otras palabras antes de hacer uso del negocio de los préstamos la cantidad total de dinero consistía únicamente en la cantidad de oro utilizado como tal, por consiguiente con los créditos a esta cantidad de oro se le añade una cantidad igual a los préstamos otorgados.

Con esto se destaca que hoy en día el punto más importante económicamente hablando en el origen de la banca es el hecho de que al otorgar préstamos, la cantidad de dinero de la economía sufre un incremento existiendo una relación directa entre la cantidad de dinero de una economía y la cantidad de reservas.

4.2.2 Entorno económico del crédito.

(“riesgo de crédito capítulo II”, s.f, p. 12). Para lograr un sano y sostenido crecimiento económico se necesita de la generación de ahorro, así como de una adecuada transferencia de recursos entre entidades superavitarios y deficitarios por lo cual, todo el sistema financiero cobra una gran importancia dado que su principal objetivo es el de contribuir a esa generación y transferencia. La presencia de los intermediarios financieros surge para satisfacer los números requerimientos de quienes acuden a ellos para obtener

un beneficio de sus recursos excedentes (superavitarios) o para o para obtener fondos que requieren ya sea para invertir o simplemente para consumir (deficitarios), en otras palabras, los agentes superavitarios se convierten en prestamistas y los deficitarios en prestatarios.

Con el surgimiento de los préstamos la cantidad de dinero aumentó dado que esta era igual al oro en circulación más de los depósitos, más el monto prestado. En otras palabras, antes de hacer uso del negocio de los préstamos la cantidad total de dinero consistía únicamente en la cantidad de oro utilizado como tal, por consiguiente, con los créditos a esta cantidad de oro se le añade una cantidad igual a los préstamos otorgados.

Con esto se destaca que hoy en día el punto más importante económicamente hablando en el origen de la banca es el hecho de que al otorgar préstamos, la cantidad de dinero de la economía sufre un incremento existiendo una relación directa entre la cantidad de dinero de una economía y la cantidad de reservas.

4.2.3 Crédito en la actualidad.

(Crédito capítulo II”, s.f, p. 14).

Hoy en día si un individuo presenta excedentes monetarios que lo llevan a querer prestar estos recursos, incurrirá en altos costos al tratar de reunir información para encontrar un prestatario solvente. Adicionalmente, buscará que el prestatario no ponga en riesgo su capital prestado, que le garantice la disponibilidad de sus recursos en un momento determinado y que a su vez le paguen retorno o premio por prestar sus recursos. De la misma manera el agente que necesite un préstamo, también incurrirá en costos al tratar de reunir información para encontrar a un ahorrador que confíe en su capacidad de pago, le preste justo el monto de dinero que necesita y a un bajo costo.

4.2.4 Riesgo crediticio.

“Históricamente el riesgo de crédito es el más antiguo y el que mayor importancia tiene en términos de pérdidas potenciales que su inadecuado manejo puede implicar para una institución de crédito. Sus orígenes datan por lo menos desde 1800 a.C.; en esencia ha permanecido sin variantes desde aquella época” (Santos Carla, 1999, p22)

Dentro de las principales definiciones de riesgo crediticio se encuentran las siguientes:

Jorion, P (2002) El riesgo crediticio surge cuando las contrapartes están dispuestas o son totalmente incapaces de cumplir sus obligaciones contractuales. El riesgo de crédito

abarca tanto el riesgo de incumplimiento que es la valuación objetiva de la probabilidad de que una contraparte incumpla como el riesgo de mercado que mide la pérdida financiera que será experimentada si el cliente incumple. (p85).

(Comité de supervisión Bancaria de Basilea, 1999) se determina que existen dos tipos de riesgo crediticio: el riesgo de incumplimiento, que se refiere a la pérdida potencial derivada de que la contraparte no pueda cumplir con sus obligaciones financieras en las condiciones definidas contractualmente; y el riesgo de mercado que se define como la pérdida potencial que podría sufrir un tenedor de un portafolio de préstamos, instrumentos financieros o derivados como consecuencia de que el valor de mercado de estos disminuya. La segunda definición, plantea exposición al riesgo crediticio aun en el caso de que la contraparte no sufre quebranto alguno. (p. 52)

Es la posible pérdida que asume un agente económico como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales que incumben a las contrapartes con las que se relaciona. El concepto se relaciona habitualmente con las instituciones financieras y los bancos, pero afecta también a empresas y organismos de otros sectores.

De acuerdo con los principios para la administración del riesgo crediticio del mismo comité, el riesgo crediticio puede definirse simplemente como la pérdida potencial ocasionada por el hecho de que un deudor o contraparte incumpla con sus obligaciones de acuerdo con los términos establecidos.

4.2.5 Riesgo de crédito según Basilea.

Basilea II es el segundo de los acuerdos de Basilea, que consiste en una serie de directrices elaboradas por el comité de Basilea con el fin de aconsejar sobre regulaciones bancarias y crear un estándar internacional.

Ante la necesidad de seguir desarrollando el análisis de recomendaciones iniciando con Basilea I se crea Basilea II en 2004. Entre algunos de los argumentos que podemos mencionar el más importante es que antes del acuerdo de Basilea II no se tenía en cuenta la capacidad de una persona o una empresa para devolver los préstamos concedidos y tampoco su tiempo de recuperación y por tanto el riesgo de crédito ante esta situación se decide crear tres pilares en los que se basa Basilea II.

4.2.5.1 Los tres pilares de Basilea II.

(Basilea II, 2004) con respecto a lo siguiente refiere

Pilar I: Disponer de unos requisitos mínimos de capital.

Para ello hay que evaluar el riesgo de crédito, pero a diferencia de Basilea I, tiene en cuenta la calidad de los prestatarios utilizando ratings o calificaciones crediticias. Basilea II exige que el coeficiente de recursos propios de los bancos sea superior al 8% y añade requisitos de capital por el riesgo operacional, en esta evaluación se tiene en cuenta la probabilidad de incumplimiento del crédito (PD), la pérdida en el momento en el que se produce el incumplimiento (LGD) que se calculan a través de un método estándar mediante calificaciones de riesgo emitidas por empresas especializadas o a través de métodos propios de rating avanzados y determinar la exposición al riesgo cuando se produce el incumplimiento.

En este pilar el objetivo es cuantificar el riesgo de crédito de mercado y operacional. De esta forma se utilizan diferentes modelos propios de evaluación de riesgo existiendo incentivos a la mejora de estos modelos.

Pilar II: Supervisar la gestión de fondos propios.

En el caso de España, el banco de España es el organismo encargado de que las entidades mantengan un capital suficiente en función de los riesgos incurridos. A su vez también han de supervisar los cálculos y los riesgos que no se estudian en el pilar I así como estudiar el nivel de solvencia de la entidad mediante la validación de modelos estadísticos, estando los bancos obligados a almacenar datos de información crediticia durante períodos largos de 5 a 7 años.

Pilar III: Disciplina de mercado.

En este pilar se pretende que la entidad proporcione información crediticia y del nivel de riesgo de los mercados financieros de forma transparente y respetando las buenas prácticas con una mayor coordinación en los procesos de cálculo de los riesgos y sus conciliaciones, con una correcta descripción de la gestión de riesgos, aspectos técnicos de cálculo de capital y requerimientos de capital por cada tipo de riesgo.

4.2.6 importancia del riesgo crediticio.

(Blanco H, 1996) El sector bancario es uno de los principales motores económicos de un país, ya que actúa como colocador de recursos humanos entre agentes superavitarios y deficitarios, desempeñando un importante papel en la movilización de fondos de los

depositantes y en la concesión de créditos, canalizando así, recursos para inversión y ahorro. (p19).

(“riesgo de crédito capítulo II”, s.f, p. 23). El riesgo crediticio cobra una gran importancia dada la creciente globalización y los cambios en el mercado financiero, lo cual lleva a mejorar los mecanismos de regulación que busquen disminuir el riesgo en todos los sentidos.

Por consecuencia de los factores mencionados en el párrafo anterior, es que la mayoría de los países han establecido mecanismos de supervisión y regulación para controlar el riesgo crediticio en las instituciones. Sin embargo a pesar de una regulación prudencial, la experiencia indica que cuando una crisis llega amenazante a la industria bancaria de un país, los fondos y las reservas que se tengan para tratar estos problemas se vuelven insuficientes para mantener la integridad del sistema.

4.2.7 Análisis del riesgo crediticio.

(“riesgo de crédito capítulo II”, s.f, p. 28). El riesgo crediticio puede analizarse en tres dimensiones básicas:

Riesgo de incumplimiento: el cual se refiere a la posibilidad de que el principal o los intereses o ambos a la vez no sean pagados total o parcialmente por el acreditado, por lo cual el riesgo lo asume quien lo otorga.

Existen diversas definiciones para incumplimiento: el no cumplimiento de una obligación de pago, el rompimiento de un acuerdo en el contrato de crédito o el incumplimiento económico. Se declara incumplimiento de pago cuando un pago programado no se ha realizado dentro de un período determinado, o se efectúa con posterioridad a la fecha en que estaba programado dicho pago.

Riesgo de exposición: este riesgo se genera por la incertidumbre respecto a los montos futuros de riesgo. Cuando los créditos pueden pagarse total o parcialmente de manera anticipada en especial cuando no existe penalización, se presenta el riesgo de exposición, ya que no se conoce con exactitud el plazo de liquidación y por ello se dificulta la estimación de los montos de riesgo.

Riesgo de recuperación: la recuperación no se puede predecir ya que depende del tipo de incumplimiento y de números factores relacionados con las garantías que se hayan recibido, el tipo de garantía de que se trate y su situación al momento del incumplimiento. La existencia de una garantía minimiza el riesgo crediticio si esta puede realizarse fácil y rápidamente a un valor

adecuado de acuerdo al monto adecuado incluyendo los accesorios (moratorios, gastos, etc.). En el caso de los avales también existe incertidumbre pero sobretodo modifica el riesgo crediticio ya que en uso de incumplimiento se traslada del acreditado al avalista.

4.2.8 Elementos de medición del riesgo crediticio.

(“probabilidad de incumplimiento”, 2014, Párr. 1, 2, 3) Las probabilidades de incumplimiento el cual es la medida de que tan probable es que un acreditado deje de cumplir con sus obligaciones contractuales. Su mínimo valor es cero, que indica es imposible que incumpla con sus obligaciones y es el valor máximo que es seguro que incumpla.

Correlaciones entre incumplimiento: mide la dependencia o grado de asociación entre el comportamiento crediticio de dos deudores.

La concentración de la cartera: concentración significa que hay mucho crédito en pocas manos, lo cual puede ser riesgoso. La concentración se puede dar en muchos sentidos y es más peligrosa cuando se da en segmentos riesgosos de la cartera.

Normalmente se mide a través de algún indicador que resume en un solo número como está distribuida por saldos una cartera de crédito o alguno de sus segmentos.

La exposición a cada deudor: es lo que debe el deudor en un momento dado en caso de incumplimiento. El acrónimo es EAD por las siglas en inglés.

Tasa de recuperación en caso de incumplimiento de los deudores: representa el costo neto del incumplimiento de un deudor es decir, la parte no recuperada al incumplir el acreditado una vez tomados en cuenta todos los costos implicados en dicha recuperación.

4.2.9 Formas de minimizar el riesgo de crédito.

(“riesgos financieros, 2015, Párr. 1, 2). Evaluar la rentabilidad de la inversión: La primera forma para minimizar el riesgo es evaluando la rentabilidad de la inversión teniendo en cuenta que a mayor información que se tenga sobre lo que se quiere invertir, menor será el riesgo.

Anticipar el futuro

En este sentido la captación de información es un elemento importante puesto que un manejo correcto de dicha información nos posibilita seguir una estrategia empresarial innovadora que nos permitirá:

- Acertar en las decisiones sobre nuestros productos y servicios.
- Reaccionar ante nuestra competencia.
- Anticiparse a los cambios que se están produciendo en el mercado.

Diversificar el riesgo: Para ello hay que planear un amplio portafolio de inversiones que equilibre las operaciones de alta peligrosidad con las de alta seguridad.

Evaluar los resultados obtenidos.

Para ello hay que contar con un sistema y las herramientas adecuadas, así como con profesionales y asesoramiento externo altamente especializado en las nuevas tendencias del sistema financiero.

4.2.10 Central de riesgo.

(“central de riesgo-economipedia”, s.f, párr. 1) O buro de crédito es una entidad que recolecta y consolida información de los usuarios del sistema financiero. Así trata de abarcar el mayor universo posible de datos y personas; el objetivo de una central de riesgo es clasificar a los individuos según la probabilidad de impago, con ese propósito evalúa el registro de los préstamos vigentes y pasados en bancos y otras empresas.

Las centrales de riesgo además de la información financiera consignan data demográfica del público como edad sexo, nivel de educación entre otros.

La central de riesgos se creó como mandato de la ley general de bancos (ley 561) y cuneta con información consolidada y clasificada sobre los deudores de los y las financieras reguladas.

(Artículo, 115 ley 561 de 2005, 2005) ley general de bancos. La superintendencia de bancas establecerá un sistema de registro, denominado central de riesgo que contará con información consolidada y clasificada sobre los deudores de los bancos. La información correspondiente estará a disposición de las instituciones financieras autorizadas por la superintendencia de bancos. En los casos de las centrales de riesgo privadas, éstas estarán sometidas a la aprobación y reglamentación de la superintendencia y estarán sujetas a reserva conforme a lo indicado en el artículo 113 de la presente ley.

Este sistema recibe y procesa información proporcionada por las instituciones supervisadas. La diferencia con las centrales de riesgo privadas (Sinriesgos y TransUnion) es que estas últimas incluyen también a casas comerciales y distribuidoras de productos entre otras empresas, mientras que a esta central solo tiene acceso los bancos y financieras.

4.2.10.1 Periodicidad

Según la ley recibe la información mensualmente. Cada institución financiera debe enviar sus reportes en los primeros 15 días del mes siguiente, pero el corte es el último día de cada mes.

Entonces, esto significa que si usted tuvo un atraso en un pago, pero lo cancela antes del corte su historial no se vería alterado.

Incluye el adelanto de salario: ésta central sí incluye en sus reportes los anticipos de sueldo, las centrales de riesgo privadas no. Esto solo ocurrirá cuando tenga saldo del adelanto en la fecha de corte de la información y será presentada como un crédito.

Solamente los bancos y financieras son los responsables de la información que ahí se refleja por lo que únicamente ellos pueden corregir la información que no sea veraz. Al igual que las centrales privadas la central de riesgo no puede corregir saldos o calificaciones o limpiar su record crediticio.

Es obligatorio consultarla: cada vez que se solicite un préstamo los bancos y financieras reguladas están obligadas a consultar la central de riesgos de la SIBOIF y una privada, para analizar el riesgo.

4.2.10.2 Características de una central de riesgo.

(“central de riesgo-característica”, s.f, Párr. 1)

- Puede ser una institución pública o privada, en este caso se requiere usualmente la autorización y supervisión de un regulador estatal.
- Recibe información de clientes de bancos, aseguradoras y otras entidades del sistema financiero. Además, puede obtener datos de las empresas de servicios públicos.
- Brinda reportes a las instituciones financieras para que puedan evaluar con mayor precisión a los individuos que se acercan a pedir un crédito. Con los registros del buró se podrá conocer si el solicitante mantiene deudas con otras compañías
- El usuario tiene derecho a acceder gratuitamente a la información consignada sobre él o ella en las centrales de riesgo para cada cierto tiempo, dicho plazo depende de la legislación de cada país.
- El buró usualmente no muestra todo el historial crediticio de los usuarios, pueden consignarse datos por ejemplo de los últimos cinco años.
- Si se reporta un dato erróneo sobre el deudor, este tiene derecho a pedir una rectificación a la central de riesgo. En algunas circunstancias el usuario puede verse obligado a llamar la intervención del regulador estatal para la corrección correspondiente.
- En caso que exista una deuda impaga, el prestatario puede cancelarla y luego presentar una carta de no adeudo para limpiar su historial.

- El usuario difícilmente obtendrá financiamiento si no cuenta con una buena calificación de las centrales de riesgo.

4.2.10.3 Clasificación de la central de riesgo

(“central de riesgo-característica”, s.f, Párr. 2)

La clasificación que la central de riesgo realiza del deudor varía según la institución. Por ejemplo pueden separarse en grupos por cada color del semáforo: verde, amarillo, rojo yendo de menor a mayor riesgo.

Otro tipo de clasificación más elaborada divide a los usuarios en cinco categorías:

- Normal: si no existe un retraso en el pago de cuotas mayor a treinta días.
- Con problemas potenciales: si el deudor reporta una demora de entre 31 y 60 días.
- Deficiente: si el prestatario ya presenta un retraso de entre 60 y 120 días.
- Dudoso: cuando el retraso del deudor es de entre 121 y 365 días. En este caso, la deuda comienza a considerarse incobrable.

Los plazos presentados anteriormente son aplicables particularmente a préstamos de largo plazo como las hipotecas, para créditos más pequeños cada categoría debería tolerar menos días de morosidad.

4.2.11 Funcionamiento y procesamiento de Datos de la Central de Riesgos

De conformidad con **RESOLUCION N° CD-SIBOIF-413-1-MAR27-2006, norma sobre el funcionamiento y procesamiento de datos de la central de riesgos.**

Art. 3. Definiciones

Para efectos de la presente norma se utilizarán las siguientes definiciones:

- a. Central de riesgo (CDR): Es un sistema que tiene como fin recibir y procesar información proporcionada por las instituciones financieras relacionadas a las operaciones crediticias, generando información individual por institución financiera y a nivel consolidado en el sistema financiero nacional, sobre la información de los clientes. Se incluyen las operaciones que se derivan de las entidades en proceso de liquidación así como de las entidades liquidadas.
- b. Cliente: Es la persona natural o jurídica que mantiene una o más operaciones de cartera de crédito y operaciones contingentes en una o más instituciones financieras.

- c. Información crediticia: Información de los clientes sobre sus obligaciones crediticias, historial de pago, garantías clasificación del deudor principal o como garante fiador o avalista, nivel de endeudamiento, entre otras.

Art. 4 Información a reportar.

Las instituciones financieras deben remitir a la CDR la información crediticia correspondiente al cien por ciento (100%) de sus deudores de conformidad con lo establecido en el manual y la periodicidad que establezca el Superintendente. Esta información debe coincidir con los saldos registrados en los estado financieros según se indica en el Manual único de cuentas (MUC) vigente.

Derechos de los clientes, de conformidad con el:

Art 13. Acceso a la información

Las personas naturales o jurídicas que gestionen algún crédito en una institución financiera o sea cliente de esta, podrán solicitar a la misma toda la información crediticia contenida en el reporte de crédito suministrado por la CDR. Así mismo, las instituciones deberán proporcionar constancia del historial crediticio cuando así se lo solicitaren sus clientes.

Art. 14. Rectificación.

Los clientes que consideren que los datos contenidos en el reporte proporcionado por la CDR son inexactos, erróneos o incompletos podrán solicitar a la institución financiera correspondiente la rectificación de los mismos. La institución financiera queda obligada a realizar las modificaciones conducentes en sus sistemas y remitirla debidamente corregida en el próximo envío de información a la CDR.

4.3 Aplicación del riesgo crediticio a los créditos vehiculares

4.3.1 Marco para la medición del riesgo.

Norma de gestión de riesgo crediticio, resolución **N° CD-SIBOIF-1-AGOST-2008.**

En su arto.2 objeto: la presente norma tiene como objeto.

Establecer las disposiciones mínimas de la gestión de riesgos con que las instituciones deberán contar para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar, informar y revelar el riesgo de crédito.

Establecer las pautas mínimas para regular la evaluación y clasificación de los activos de riesgo según la calidad de los deudores.

Determinar los requerimientos mínimos de provisiones de acuerdo a las pérdidas esperadas de los respectivos activos.

Agrupaciones para la clasificación de la cartera de créditos.

Arto.5 agrupaciones para evaluar la cartera de crédito se conformarán cuatro agrupaciones, que deberán ser tratadas separadamente conforme a los criterios que a continuación se señalan.

Créditos de consumo: son todos los créditos otorgados a personas naturales destinados a financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de obligaciones y servicios personales, cuya fuente principal de ingresos provenga de salarios, remuneraciones por consultorías, rentas, alquileres, intereses por depósitos, rendimientos de inversiones, jubilaciones entre otros.

Créditos hipotecarios para vivienda: son los créditos otorgados a personas naturales para la adquisición, construcción, reparación, remodelación, ampliación, mejoramientos de viviendas o adquisición de lotes con servicios, siempre que se encuentren amparados con garantía hipotecaria. También a este grupo se le imputara los créditos otorgados para compra o construcción de vivienda de interés social, unifamiliar o multifamiliar, cuyo acuerdo de conformidad a la ley n° 677, ley especial para el fomento de la construcción de vivienda y de acceso a la vivienda de interés social.

Microcrédito: los créditos otorgados en todo el sistema financiero nacional, ya sea en moneda nacional o extranjera hasta por el equivalente de u\$ 10,000 a personas con negocio propio establecido de pequeña escala y que será de vuelto con el producto de las ventas de bienes y servicios del mismo. Estos créditos son otorgados masivamente utilizando metodologías crediticias especializadas en microcrédito. También a este se le imputara los créditos desembolsados por medio de tarjetas de crédito, siempre y cuando la fuente de pago sea igual a la antes señalada.

Créditos comerciales: son créditos otorgados en moneda nacional o extranjera por montos mayores al equivalente a u\$ 10,000 a personas naturales o jurídicas orientados a financiar los sectores de la economía, tales como: industriales, agropecuarios, turismo, comercio, exportación, minería, construcción, comunicaciones, servicios y todas aquellas otras obligaciones de naturaleza comercial del deudor.

4.3.1.1 Clasificación y constitución de provisiones para los créditos de consumo.

Tabla 4.1: crédito de consumo.

Categoría	Clasificación	Días de atraso	provisión
A	Riesgo normal.	Hasta 30 días	2%
B	Riesgo potencial	30-61 días	5%
C	Riesgo real	61-100 días	20%
D	Dudosa recuperación	91-180 días	50%
E	Irrecuperable.	Más de 180 días	100%

Fuente: Norma sobre gestión de riesgo crediticio.

4.3.1.2 Clasificación y constitución de provisiones para créditos hipotecarios.

Tabla 4.2: crédito hipotecario,

Categoría	Clasificación	Días de atraso	Provisión
A	Riesgo normal	Hasta 60 días	1%
B	Riesgo Potencial	de 61-90 días	5%
C	Riesgo real	91-120 días	20%
D	Dudosa recuperación	121-180 días	50%
E	Irrecuperable	más de 180 días	100%

Fuente: norma de gestión de riesgo crediticio.

4.3.1.3 Clasificación y constitución de provisiones para microcréditos.

Tabla 4.3. microcréditos.

Categoría	Clasificación.	Días de atraso	Provisión.
A	Riesgo normal.	Hasta 15 días.	1%
B	Riesgo potencial.	De 16-30 días	5%
C	Riesgo real.	31- 60 días.	20%
D	Dudosa recuperación	61- 90 días.	50%
E	Irrecuperable.	Más de 90 días.	100%

Fuente: norma sobre gestión de riesgo crediticio.

4.3.1.4 Clasificación y constitución de provisiones para créditos comerciales.

Tabla 4.4. Créditos comerciales.

Categoría	clasificación	Provisión.
A	Riesgo normal.	1%
B	Riesgo potencial.	5%
C	Riesgo real.	20%
D	Dudosa recuperación.	50%
E	irrecuperable	100%

Fuente: norma sobre gestión de riesgo crediticio

El porcentaje de provisión deberá aplicarse sobre el saldo neto no cubierto por garantías líquidas elegibles como mitigantes de riesgo, conforme lo establecido en el capítulo xiii de la presente ley.



De conformidad con la presente resolución se considerará, cartera reestructurada los créditos corrientes con clasificación Ä que no involucran, previo al refinanciamiento, un deterioro en la capacidad de pago del deudor.

Cartera prorrogada: se considerará como prórroga, a la extensión o ampliación del plazo originalmente pactado para el pago de un crédito, sin ninguna otra modificación de los términos de contrato, motivadas por el deterioro temporal en la capacidad de pago del deudor, de igual manera se podrá reestructurar a créditos con categoría A.

Cartera vigente: esta comprende a todos los usuarios vigentes, es decir los que están al corriente en los pagos de deudas o créditos tanto de intereses y principal.

Cartera vencida: son los documentos o créditos en los cuales no han sido paga por parte de los deudores.

Cartera en cobro judicial: son aquellos en donde se ha impuesto una demanda en la vía judicial, para la recuperación del capital desembolsado en las obligaciones exigibles.

Provisión genérica de cartera de crédito.: adicional a la provisión especificada en la norma de gestión de riesgo crediticio el banco puede constituir provisiones genéricas adicionales si consideran que existen riesgos adicionales a los contemplados en la normativa, en mayo del 2018 la SIBOIF emitió la normativa para el establecimiento de condiciones especiales para la renegociación de adeudos (normativa CERA) bajo **RESOLUCIÓN N° CD-SIBOIF-1057-1-MAY29-2018**. Dicha norma tenía como finalidad establecer condiciones especiales temporales de alivio para a los deudores que les permitiera atender adecuadamente sus obligaciones sin haber afectado su record crediticio.

4.3.2 Valoración de los instrumentos de la cartera de negociación.

Todos los activos y pasivos pertenecientes a la cartera de negociación se deben registrar diariamente en el balance a su valor razonable. El valor razonable es el precio de mercado en caso de que el instrumento cotice en un mercado activo y en caso contrario es el valor estimado de un modelo de valoración. Un mercado se considera activo si la frecuencia de negociación de un instrumento y el volumen de negociación son elevados y no existen operadores con “poder de mercado” es decir no existen operadores que puedan influir de forma relevante sobre los precios

en base a sus operaciones. Ejemplos típicos son los grandes mercados bursátiles de acciones o algunos mercados de deuda pública (pero dependiendo del país y las referencias consideradas).

El aumento de las actividades de negociación de los bancos en las últimas décadas ha traído consigo un aumento de las operaciones realizadas en mercados extra-bursátiles por parte de bancos comerciales, bancos de inversión, sociedades de valores, empresas, fondos de pensiones, fondos de inversión y otros agentes públicos y privados. En estos mercados se negocia una gran cantidad y diversidad de instrumentos financieros que no gozan de mercados secundarios.

Identificación del riesgo de crédito

De acuerdo a Rayo (2018) “*credit scoring*”, son procedimientos estadísticos que se usan para clasificar a aquellos que solicitan crédito, inclusive a los que ya son clientes de la entidad crediticia, en los tipos de riesgo ‘bueno’ y ‘malo’. Estos sistemas funcionan a partir del historial de cumplimientos e incumplimientos. Para cada caso, la base de datos o historial equivalente deberá contener información sobre las características del sujeto de crédito para poder descifrar un patrón que pueda pronosticar de manera prospectiva si una operación de crédito entrará o no en incumplimiento en base a experiencias similares. Este pronóstico se puede expresar de dos maneras: un score (puntaje) numérico y una probabilidad de incumplimiento. Rayo (2018) señala que el score numérico es una medida de tipo ordinal que compara distintas operaciones dentro de una cartera o portafolio. La probabilidad de incumplimiento es una medida estandarizada que, siendo una probabilidad, se encuentra entre 0 y 1, por lo que generalmente es más fácil de interpretar. (p.3,4)

Estos scores o puntajes dependen de las variables que el modelo detecta como claves para predecir incumplimientos, en función del historial propio de la entidad que otorga el crédito. En general, es la combinación de las variables la que determina el puntaje y la probabilidad de incumplimiento en base a las ponderaciones que determina el modelo, y no está sujeto al criterio subjetivo del analista sino a los datos históricos de cumplimientos e incumplimientos. (p.6)

El “*credit scoring*” según Rayo (2018) estima el momento en el que se está llevando a cabo la solicitud, cuál será el comportamiento del crédito hasta su vencimiento, atendiendo al riesgo del cliente. Se evalúa a través de un modelo predictivo de comportamiento de pago o

reembolso mediante una puntuación que mide el riesgo de un prestatario y/o de la operación.
(p.7)

Revista investigación y desarrollo, n°15, vol.2

Según Basso (2013) Tomando como base la Probabilidad de Incumplimiento del Deudor, existen 3 tipos de modelos:

- Modelos Expertos.
- modelos Paramétricos.
- modelos Condicionales.

Modelos expertos:

“Basados en criterios subjetivos y el juicio o experiencia del analista de cartera, entre estos se encuentran las 5 c del crédito:

Carácter, capital, capacidad, colateral y ciclo económico”. (P.36)

Modelos paramétricos:

Buscan calcular las probabilidades de incumplimiento utilizando la información de un conjunto de variables que caracterizan a los individuos sujetos de crédito, sin pretender conocer las causas que las generan. Algunos de estos toman como base calificaciones de riesgo de clasificadoras combinaciones de apalancamiento, distancias al vencimiento del crédito entre estos modelos se encuentran. (p.37)

1. modelos de scoring, que pueden ser de análisis discriminante (z-score, z-model, ems-emerging marketss corporate bond system) o de elección cualitativa (probit, logit).
2. matrices de transición (“creditmetrics”).
3. Modelos de frecuencias esperadas de incumplimiento edf (“portafolio manager” y “credit monitor” de kmv corporation).
4. análisis actuarial (“credit risk+” de csfp).
5. modelos raroc. (P. 37,38)

Modelos condicionales:

“Son metodologías que pretenden conocer las causas del incumplimiento sobre un análisis basado en un modelo con relaciones de causalidad entre las diferentes variables financieras, sectoriales y macroeconómicas.” (p. 39)

Credit Portafolio View de McKinsey.

Algo credit de Algoritmics

Cred ScoRisk de ais (p.37,1)

Según Basso (2013) el modelo scoring: es una técnica estadística que clasifica las observaciones en grupos definidos a priori, según un conjunto de variables que caracterizan al individuo que se desea clasificar. Consiste en identificar combinaciones lineales de las variables buscando homogeneidad de varianza dentro de cada grupo y heterogeneidad de varianza entre grupos. (p.42)

Modelos de análisis discriminante.

El z-score de Altman: desarrollado por Altman (1968), para predecir quiebras de las empresas, con una función discriminante:

$$Z = a_1 X_1 + a_2 X_2 + \dots, a_k X_k$$

Z = Valor de la función. a_k = coeficientes de la función discriminante. X_k = variables independientes. (p.43)

Del análisis eligió 5 variables como las mejores predictoras de quiebras:

X1: Capital de trabajo / Activos totales X2 : Utilidades / Activos Totales X3 : Utilidades antes de impuestos e intereses / Activos Totales X4 : Capital a precios de mercado / Pasivos Totales X5 : Ventas / Activos Totales (p.44)

Basso (2013) el Z-Model: de Altman, Haldeman y Narayanan, introduciendo modificaciones al modelo Z-Score original. Se incluyó 7 razones financieras significativas: X1: ROA (Retorno sobre Activos): Utilidad Neta / Activos Totales X2: Estabilidad de las utilidades: Error Standard de ROA X3 : Servicio de Deuda X4 : Rentabilidad Acumulada: Utilidades / Activos Totales X5 : Liquidez: Capital de Trabajo / Activos Totales X6 : Capitalización: Capital contable / Capital Total X7 : Tamaño : Activos totales (p.45)

Modelos de elección cualitativa.

Basso (2013) Se usan cuando se quiere explicar, una variable asociada a dos opciones cualitativas denominadas como éxito o fracaso las cuales se denotan con los valores 0 y 1, es decir una variable dependiente dicotómica. En estos modelos la probabilidad de que el evento ocurra depende de ciertos atributos que caracterizan al individuo que realiza la elección. Los tres métodos más utilizados son: el modelo de probabilidad lineal (mpl) el modelo probit el modelo logit. Modelo Logit. (p.47)

Basso (2013) matrices de transición: Creditmetrics

Herramienta desarrollada por JP Morgan 1997, cada emisor o deudor es calificada en una clasificación crediticia, y una matriz de transición es utilizada para determinar la probabilidad de default. Es decir, mide la probabilidad de transición como la posibilidad de que un prestatario de un crédito con calificación pueda migrar a otra calificación, a diferencia de otros intentos por cuantificar el riesgo crediticio, Creditmetrics no sólo se fija en los cambios de valor del portafolio debido a la posibilidad de incumplimiento del deudor (Pérdida Crediticia Esperada) sino también analiza los cambios de valor del portafolio debido a la posibilidad de cambios en la clasificación crediticia del deudor (se evalúa el VAR, es decir la volatilidad de valor, entendida como pérdida no esperada). (p.47, 49)

Oscar B (agosto 2013) modelos de gestión del riesgo de crédito, simposio llevado a cabo en la xvi conferencia sobre supervisión financiera. Guatemala.

Calificación crediticia – Rating

Según (“Economipedia”, 2018, Párr. 1, 3, 4) la calificación crediticia es una puntuación que otorgan las agencias de rating a los créditos o deudas de diferentes empresas, Gobiernos o personas, según su calidad crediticia (que mide la probabilidad de que esos créditos sean impagados) la calificación de créditos se hace en base al historial crediticio de una persona física o jurídica y sobre todo la capacidad para devolver la financiación. Esta capacidad se hace en base a la analítica de todos los pasivos y activos. También denominado rating, esta operación consiste en valorar, ya sea para información interna o como método de análisis de créditos de terceros

comprometidos, la calidad de la deuda tomada por un prestatario, en base a la capacidad para generar flujos financieros, beneficios, volumen de deuda y crecimiento a medio o largo plazo en el caso de un país, por lo tanto, es un concepto muy relacionado con las emisiones de deuda, que pueden ser calificadas indicando la seguridad de pagos sobre esa emisión, o también puede ser objetivo de calificación el emisor de la deuda en cuanto a institución, para los emisores, también es un factor que influye en la posibilidad de colocar las emisiones y en el coste o servicio de la deuda.

Principales funciones de la calificación crediticia.

(“Economipedia”, 2018 párr. 5) el rating de créditos o calificación de la deuda surge de la necesidad de establecer índices que informen en qué medida un deudor va a ser capaz de devolver la deuda de acuerdo a su situación y estructura financiera. Cuando las instituciones financieras tratan de debatir si conceder o no un crédito a otras instituciones o empresas, valoran positivamente estos estudios que toman todo tipo de registro y forman variables para determinar la capacidad de, devolución y estudiar el interés mínimo que debe ser pedido para prestar el dinero. Por tanto, sus funciones más importantes son:

Informar, desde el punto de vista regulatorio, sobre el nivel de riesgo asumido por parte de las entidades emisoras a los organismos de supervisión competentes. Orientar, desde el punto de vista del mercado, a los distintos agentes económicos que intervienen en el mercado (Instituciones de Inversión Colectiva, SICAV, etc.) sobre la capacidad crediticia de los distintos emisores de cara a sus decisiones de inversión.

Agencias de calificación como Fitch, Moody’s o Standard & Poor’s han cobrado visibilidad e importancia en los últimos años. Sus calificaciones suelen distinguirse mediante unas siglas de letras o de letras y números, donde cada nota refleja un escenario y situación de la institución. Comenzando desde la máxima nota (AAA), que tiene una probabilidad inferior de impago que, si tuviera una nota BBB, hasta la más básica, que señala una alta probabilidad de impago (CCC). Estas son las calificaciones de deuda de la agencia más importante. (parr.6).

Imagen 2.1. Calificadoras de riesgo.

LARGO PLAZO			CORTO PLAZO		
MOODY'S	STANDAR & POORS	FITCH IBCA	MOODY'S	STANDAR & POORS	FITCH IBCA
AAA	AAA	AAA	PRIME 1	A1	F1
Aa1	AA+	AA+			F2+
Aa2	AA+	AA+	PRIME 2	A2	F2
Aa3	AA-	AA-			F2-
A1	A+	A+			F3+
A2	A	A	PRIME 3	A3	F3
A3	A-	A-			F3-
Baa1	BBB+	BBB+		B	B+
Baa2	BBB	BBB			B
Baa3	BBB-	BBB-			B-
Ba1	BB+	BB+	NOT PRIME	C	C+
Ba2	BB	BB		D	C+
Ba3	BB-	BB-		SD	C-
B3	B+	B+		R	D
B2	B	B			
B1	B-	B-			
Caa	CCC	CCC			
Ca	CC	CC			
C	C	C			
C	D	D			

Fuente: Economipedia.

Las calificaciones oficiales, se diferencian según sean para deudas a corto (realmente se determina la liquidez) o largo plazo (se evalúa la solidez y solvencia), considerando como corto plazo, normalmente, las operaciones con vencimiento hasta un año, y a largo plazo las que exceden del año. Los inversores prefieren un menor riesgo de default (menor probabilidad) para un determinado rendimiento, mientras que las notas de calificación más bajas mayor probabilidad son las que ofrecen mayores rentabilidades al inversor, como una forma de compensar el riesgo asumido. El rating de instituciones está relacionado con la fortaleza financiera, mientras que el rating de una determinada emisión de bonos está relacionado con la cantidad de colateral aportado o de la estructura de prelación de pagos ante un evento quiebra. (parr.7)

¿Cómo se realizan las calificaciones crediticias?

Según Economipedia (2018) para que una agencia de calificación estudie tu solvencia, se tiene que pagar una tarifa en concepto de derechos de calificación. Pudiendo ser cliente de las agencias cualquier emisor de deuda u empresa. En ocasiones puede ocasionar polémica, ya que podría pensarse que se paga para obtener una mejor calificación. Sin embargo, esto raramente ocurre, porque si no terminaría con el negocio de estas agencias, que se basa en emitir calificaciones cuánto más exactas mejor, en el rating influye especialmente. El volumen de la emisión., la colateralización, en las titulaciones, el orden de prelación, el coeficiente de endeudamiento del emisor; comparación con el sector, estructura de recursos propios y ajenos, volatilidad de sus ingresos, utilización de capacidad productiva, distancia al punto muerto, apalancamiento económico y financiero y cobertura de deudas. El proceso habitual mediante el que las agencias emiten su opinión sobre la calidad crediticia comienza con la recopilación de una gran cantidad de información sobre la entidad emisora. Por un lado, se analiza información puramente económico-financiera (balances, cuentas de pérdidas y ganancias, historial de pagos, etc.) y, por otro, información de mercado (historial de cotizaciones, situación del sector en el que opera, dicha información, suele ser complementada con la realización de entrevistas y encuentros con el personal directivo de la entidad emisora. Una vez recabados e interpretados todos los datos, los analistas emiten una determinada calificación en forma de código alfanumérico el cual atiende a diferentes criterios según la agencia de rating en cuestión. Es decir, no existe un código de calificación crediticia estándar que sea compartido por todas y cada una de las agencias, sino que cada una de ellas utiliza su propia nomenclatura. (parr.8)

La calificación no es estática

Dadas las condiciones de mercado, el rating puede variar en función de los mercados financieros, de la evolución del negocio y de los factores comentados anteriormente. Las agencias de calificación, suelen emitir una perspectiva (rating Outlook) que puede ser de tres formas:

Positiva (upgrade): Se emite cuando el rating actual puede mejorar a mejor.

Estable: El rating atribuido a la empresa no es previsible que varíe.



Negativa (downgrade): Se emite cuando el rating actual puede empeorar. (parr.9).

4.3.3 Crédito vehiculares.

Un crédito vehicular representa una oportunidad de adquirir un vehículo que tiene un valor muy alto, sin tener que aportar de golpe una cantidad importante de dinero para pagarla al contado.

Son préstamos a largo plazo que conceden las entidades financieras respaldados en la prenda del vehículo que se compra, es decir la entidad financiera se queda con el derecho de forzar la venta de dicho vehículo para liquidar la deuda en caso de que esta no sea satisfecha según lo acordado.

5 CASO PRÁCTICO

5.1 Perfil de la empresa

Desde su fundación BANPRO ha experimentado un crecimiento sostenido de sus Activos, de los depósitos que se captan del público y de su patrimonio, hasta convertirse en el banco más grande de la plaza nicaragüense. A junio 2018, el monto de los activos y las captaciones del público presentan una cuota de mercado de 27% y 31% respectivamente. La entidad cuenta con una red de sucursales a lo largo y ancho del país, contabilizando un total de 4.612 puntos de atención Banpro a junio 2018, desglosados del siguiente modo: 4.124 agentes Banpro, 290 ATM Y 180 sucursales y ventanillas.

El principal enfoque del Banpro desde su creación ha sido el sector comercial. De hecho, cerca del 67,5% de la cartera se canaliza hacia el sector corporativo. No obstante, se ha observado una ligera tendencia creciente en la participación de créditos de consumo, como parte de la estrategia del cambio en el mix de su cartera.

Además de los productos tradicionales de crédito y captaciones de ahorros, el banco desarrolla de manera permanente nuevos productos y servicios bancarios con el propósito de agregar valor a la relación con sus usuarios.

Como parte de la estrategia del banco, se han destinado recursos a fortalecer y apoyar las áreas de pymes; asimismo, a nivel de líneas verdes, continúan gestionando y brindando a los clientes valor agregado con el objetivo de incentivar al cambio de tecnologías que les permita tener mayor eficiencia productiva.

En lo referente a la Banca de personas, dada la situación actual que atraviesa Nicaragua, a junio 2018 se registra una ligera disminución en el saldo de los créditos personales y de tarjetas, aumentando con ello la morosidad promedio en 0,8 p.p.

A pesar de ello, respecto a la atención de clientes el Banco continúa avanzando exitosamente hacia un mayor uso de canales no tradicionales, donde el costo de transacciones es significativamente menor que los canales tradicionales. Detallando los canales no tradicionales corresponden ATM's con un 22% de las transacciones a junio 2018 seguido de los Agentes Banpro, que constituyen el 17.4% Banco en línea (4,5%), Billetera móvil (4,0%), entre otros.

5.2 Historia de la empresa

BANPRO es propiedad en un 99,99% de tenedora BANPRO, S.A., sociedad constituida en Panamá el mes de diciembre 2006, con el fin de ser el holding del Banco en Nicaragua mientras que el resto de la participación corresponde a una acción por cada uno de sus directores.

BANPRO forma parte de Promerica Financial Corporation, que se compone de 9 entidades financieras, cuyas operaciones están consolidadas a un holding en Panamá.

El Banco es una sociedad privada fundada el 11 de noviembre de 1991, con el propósito de intermediar depósitos del público para invertirlos en una amplia variedad de negocios de los sectores productivos y de servicios para servir como agente de desarrollo al país.

De los bancos que hoy en día forman parte del sistema financiero de Nicaragua, BANPRO fue el primer banco en abrir sus puertas en Nicaragua cuando en el país se reiniciaron las condiciones para el desarrollo de la inversión privada. Fue inaugurado con el aporte de 133 socios de las más diversas actividades productivas del país.

5.3 Misión

BANPRO es un banco para todos, que brinda soluciones financieras y bancarias Ofreciendo a nivel nacional y regional una amplia gama de innovadores productos y servicios de alta calidad, con la atención personalizada de un equipo de profesionales comprometidos y motivados, con el fin de establecer alianzas estratégicas de largo plazo y de crear prosperidad a nuestros clientes, empleados y accionistas.

5.4 Visión

Ser reconocidos como el banco más grande y rentable del sistema financiero nacional que una de las principales instituciones financieras de la región centroamericana, caracterizado por la continua innovación tecnológica, la excelencia en el servicio y la orientación al cliente,

trabajando con integridad y transparencia proyectando confianza y seguridad, contribuyendo así el desarrollo socioeconómico de Nicaragua.

5.5 Valores

- Transparencia
- Respeto
- Espíritu de servicio
- Excelencia
- Trabajo en equipo
- Integridad
- Compromiso
- Honestidad
- Creatividad
- Confianza
- Lealtad
- Liderazgo
- Disciplina

5.6 Objetivos estratégicos

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (tomando nota de los acuerdos celebrados en el foro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático).
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Fuente: Banco de la producción BANPRO

5.7 El crédito vehicular funciona de la siguiente manera

Una persona acude a una entidad financiera para solicitar un crédito vehicular que le permita comprar un auto. Dicha entidad financiera tras realizar los análisis correspondientes, le otorga un préstamo de este tipo a pagar en cierta cantidad de años. La persona de este modo adquiere el vehículo la cual queda en prenda por el banco (el vehículo permanece como garantía de pago del préstamo). Aquí se pueden dar 2 situaciones:

Si una vez cumplido el plazo, el deudor paga el total de la deuda la prenda se levanta y el banco ya no tiene ningún derecho sobre el auto.

En cambio si la persona no cumple con las condiciones del crédito vehicular la institución bancaria tendrá el derecho de ejecutar la venta del bien y así obtener el dinero necesario para cancelar la deuda.

5.8 Características de la concesión de un crédito vehicular en el establecimiento de un contrato

- Oneroso (genera obligaciones y beneficios económicos).
- Unilateral (el deudor está obligado a transferir al acreedor el derecho de prenda como garantía).
- Accesorio (la obligación principal es el préstamo).

- Nominado (está reglamentado por la ley).

5.9 Planteamiento del caso práctico

El señor Carlos Antonio Gutiérrez López, soltero y graduado en ingeniería industrial, con domicilio en la ciudad de Masaya, desea adquirir un vehículo , el cual visita la casa comercial Deshon y Cía. Del año 2018, valorado en U\$13,800 + IVA el cual fue atendido por ejecutivo de ventas, este le indica que la institución trabaja con Banpro, donde indica los requisitos para que este los presente el sr. Gutiérrez visita las oficinas de Banpro, sucursal Masaya a solicitar toda la información requerida para solicitar el préstamo donde fue atendido y asesorado por la vicegerencia de crédito de personal y vehicular.

Donde es atendido por el Lic. Daniel Alberto Icaza Blandón quien se desempeña como ejecutivo en el área de crédito personal y vehicular, el Sr. Gutiérrez le explica que se desempeña como jefe en las plantas procesadoras de Cargill carretera a Masaya, cuyo cargo devenga un salario de C\$ 25,000 netos mensual. También percibe un ingreso adicional por servicios profesionales de U\$ 200

Como dato adicional el sr. López le explica que trabaja por tiempo determinado, pero que, al inicio del segundo semestre del año en curso, será contratado de manera indefinida a lo cual en caso de aplicar para el financiamiento se le aumentaría la prima, en donde el sr. Gutiérrez responde que aceptaría dicho aumento.

El Sr. Icaza le brinda un brochur en el cual contiene todos los requisitos para el trámite del desembolso.



Condiciones y requisitos generales

Condiciones generales de credi auto, Banpro.

Prima desde el 15 %

Plazo máximo hasta 72 meses.

Tasa de interés, la establecida por el banco y vigente al momento de presentar la solicitud.

Garantía: prenda sobre el vehículo a adquirir, cesión de seguro y un fiador.

Monto de financiamiento, hasta el 85% del valor de vehículo.

Fiador de ser requerido por el banco.

Requisitos generales.

Solicitud de crédito con todos los datos del solicitante y / o fiador.

Fotocopia de cedula de identidad ciudadana o residencia del solicitante.

Estados de cuentas bancarias y tarjetas de crédito del solicitante y / o fiador.

Copia de un recibo de pago de servicios públicos (agua, luz o teléfono)

Abrir cuenta bancaria en Banpro.

5.10 Situación del caso

El banco de la producción S, A hace sus debidas investigaciones para poder constatar la capacidad de pago del Sr. López apoyándose en primera instancia de la central de riesgos y solicitándole al sr. López un estado de gastos mensuales. En la central de riesgos el banco fue notificado que el sr. López está libre de deudas con instituciones financieras y que su historial crediticio es de categoría A.

Referente al estado de gastos mensuales el banco realizo sus investigaciones dando como resultado, que la cantidad financiada por el banco y los gastos del Sr. López no excede del 30% de sus ingresos con lo que determina la CDR.



Calculo de capacidad de pago sin aumento de prima.

Tabla N° 5.1 Capacidad de pago sin aumento de prima

Descripción	Monto
Cuota del préstamo	U\$ 236 = C\$ 7,576.32
Ingresos netos del cliente	C\$ 20,833.
Ingresos / servicios profesionales	U\$ 200
Alícuota de servicios profesionales (10%)	C\$ 689.67
Ingresos netos serv. Profesionales	C\$ 6,207.02
Capacidad de pago	28 %

Fuente: Elaboración propia.

Lo establecido por el Banco es no exceder el 30% de su capacidad de pago, es decir, cumple con las políticas crediticias de la entidad para el financiamiento, pero en caso de que el sr. Gutiérrez esté de acuerdo con una nueva incorporación para hacerse acreedor del préstamo, la cual es un aumento de la prima, esta sería del 15% al 25%, puesto que él no está contratado de manera permanente y una manera en que la institución mitigaría el riesgo, es en parte con esta modificación. Culminados el análisis de los requisitos, el solicitante se presenta con cada uno de los documentos solicitados, aplicando ya que cuenta con capacidad de pago para serle aprobado el préstamo.

Gastos de formalización.

Comisión por elaboración de liberación de prenda U\$ 10.00

Comisión por gestión de cobro administrativo por mora U\$ 10.00

Comisión por registro de inscripción vehicular U\$ 50.00



Datos generales del financiamiento.

Tabla N° 5.2 Datos generales

Tipo de cambio oficial	C\$ 32.10
Valor del vehículo	\$ 13,800.00
Prima	\$ 3,450.00
Monto del préstamo	\$ 10,350.00
Interés anual	9%
Interés mensual	0.75%
Plazo en años	5
Cuotas	60
Cuota	\$ 214.85
Seguro anual	\$ 55.00

Fuente: elaboración propia

Capacidad de pago

Tabla N° 5.3 Capacidad de pago aprobado el financiamiento

Descripción	Monto
Cuota del préstamo	U\$ 214.85 = C\$ 6.896.65
Ingresos netos del cliente	C\$ 20,833.
Ingresos / servicios profesionales	U\$ 200
Alícuota de servicios profesionales (10%)	C\$ 689.67
Ingresos netos serv. Profesionales	C\$ 6,207.02
Capacidad de pago	26 %

Fuente: Elaboración propia.

Aquí el banco le hizo la propuesta del aumento de prima de un 15, al 25 %, el cual estuvo de acuerdo el sr. Gutiérrez ocasionado que la cuota del préstamo sea menor, al mismo plazo acordado de 60 meses.



Tabla N° 5.4 Amortización

Tabla de amortizacion						
Periodo	AK Amortizacion	IK Interes	CK Cuota	Seguro	Cuota mas seguro	SK Saldo final
0			\$ 214.85			\$ 10,350.00
22/3/2018	\$ 137.22	\$ 77.63	\$ 214.85	\$ 5.18	\$ 220.02	\$ 10,212.78
22/4/2018	\$ 138.25	\$ 76.60	\$ 214.85	\$ 5.11	\$ 219.96	\$ 10,074.52
22/5/2018	\$ 139.29	\$ 75.56	\$ 214.85	\$ 5.04	\$ 219.89	\$ 9,935.23
22/6/2018	\$ 140.33	\$ 74.51	\$ 214.85	\$ 4.97	\$ 219.82	\$ 9,794.90
22/7/2018	\$ 141.39	\$ 73.46	\$ 214.85	\$ 4.90	\$ 219.75	\$ 9,653.51
22/8/2018	\$ 142.45	\$ 72.40	\$ 214.85	\$ 4.83	\$ 219.68	\$ 9,511.06
22/9/2018	\$ 143.52	\$ 71.33	\$ 214.85	\$ 4.76	\$ 219.60	\$ 9,367.55
22/10/2018	\$ 144.59	\$ 70.26	\$ 214.85	\$ 4.68	\$ 219.53	\$ 9,222.95
22/11/2018	\$ 145.68	\$ 69.17	\$ 214.85	\$ 4.61	\$ 219.46	\$ 9,077.28
22/12/2018	\$ 146.77	\$ 68.08	\$ 214.85	\$ 4.54	\$ 219.39	\$ 8,930.51
22/1/2019	\$ 147.87	\$ 66.98	\$ 214.85	\$ 4.47	\$ 219.31	\$ 8,782.64
22/2/2019	\$ 148.98	\$ 65.87	\$ 214.85	\$ 4.39	\$ 219.24	\$ 8,633.66
22/3/2019	\$ 150.10	\$ 64.75	\$ 214.85	\$ 4.32	\$ 219.17	\$ 8,483.56
22/4/2019	\$ 151.22	\$ 63.63	\$ 214.85	\$ 4.24	\$ 219.09	\$ 8,332.34
22/5/2019	\$ 152.36	\$ 62.49	\$ 214.85	\$ 4.17	\$ 219.02	\$ 8,179.98
22/6/2019	\$ 153.50	\$ 61.35	\$ 214.85	\$ 4.09	\$ 218.94	\$ 8,026.48
22/7/2019	\$ 154.65	\$ 60.20	\$ 214.85	\$ 4.01	\$ 218.86	\$ 7,871.83
22/8/2019	\$ 155.81	\$ 59.04	\$ 214.85	\$ 3.94	\$ 218.78	\$ 7,716.02
22/9/2019	\$ 156.98	\$ 57.87	\$ 214.85	\$ 3.86	\$ 218.71	\$ 7,559.05
22/10/2019	\$ 158.16	\$ 56.69	\$ 214.85	\$ 3.78	\$ 218.63	\$ 7,400.89
22/11/2019	\$ 159.34	\$ 55.51	\$ 214.85	\$ 3.70	\$ 218.55	\$ 7,241.55
22/12/2019	\$ 160.54	\$ 54.31	\$ 214.85	\$ 3.62	\$ 218.47	\$ 7,081.01
22/1/2020	\$ 161.74	\$ 53.11	\$ 214.85	\$ 3.54	\$ 218.39	\$ 6,919.27
22/2/2020	\$ 162.95	\$ 51.89	\$ 214.85	\$ 3.46	\$ 218.31	\$ 6,756.31
22/3/2020	\$ 164.18	\$ 50.67	\$ 214.85	\$ 3.38	\$ 218.23	\$ 6,592.14
22/4/2020	\$ 165.41	\$ 49.44	\$ 214.85	\$ 3.30	\$ 218.15	\$ 6,426.73
22/5/2020	\$ 166.65	\$ 48.20	\$ 214.85	\$ 3.21	\$ 218.06	\$ 6,260.08
22/6/2020	\$ 167.90	\$ 46.95	\$ 214.85	\$ 3.13	\$ 217.98	\$ 6,092.18
22/7/2020	\$ 169.16	\$ 45.69	\$ 214.85	\$ 3.05	\$ 217.90	\$ 5,923.02
22/8/2020	\$ 170.43	\$ 44.42	\$ 214.85	\$ 2.96	\$ 217.81	\$ 5,752.60
22/9/2020	\$ 171.70	\$ 43.14	\$ 214.85	\$ 2.88	\$ 217.73	\$ 5,580.89
22/10/2020	\$ 172.99	\$ 41.86	\$ 214.85	\$ 2.79	\$ 217.64	\$ 5,407.90
22/11/2020	\$ 174.29	\$ 40.56	\$ 214.85	\$ 2.70	\$ 217.55	\$ 5,233.61
22/12/2020	\$ 175.60	\$ 39.25	\$ 214.85	\$ 2.62	\$ 217.47	\$ 5,058.02
22/1/2021	\$ 176.91	\$ 37.94	\$ 214.85	\$ 2.53	\$ 217.38	\$ 4,881.10
22/2/2021	\$ 178.24	\$ 36.61	\$ 214.85	\$ 2.44	\$ 217.29	\$ 4,702.86
22/3/2021	\$ 179.58	\$ 35.27	\$ 214.85	\$ 2.35	\$ 217.20	\$ 4,523.28
22/4/2021	\$ 180.92	\$ 33.92	\$ 214.85	\$ 2.26	\$ 217.11	\$ 4,342.36
22/5/2021	\$ 182.28	\$ 32.57	\$ 214.85	\$ 2.17	\$ 217.02	\$ 4,160.08
22/6/2021	\$ 183.65	\$ 31.20	\$ 214.85	\$ 2.08	\$ 216.93	\$ 3,976.43
22/7/2021	\$ 185.03	\$ 29.82	\$ 214.85	\$ 1.99	\$ 216.84	\$ 3,791.40
22/8/2021	\$ 186.41	\$ 28.44	\$ 214.85	\$ 1.90	\$ 216.74	\$ 3,604.99
22/9/2021	\$ 187.81	\$ 27.04	\$ 214.85	\$ 1.80	\$ 216.65	\$ 3,417.18
22/10/2021	\$ 189.22	\$ 25.63	\$ 214.85	\$ 1.71	\$ 216.56	\$ 3,227.96
22/11/2021	\$ 190.64	\$ 24.21	\$ 214.85	\$ 1.61	\$ 216.46	\$ 3,037.32
22/12/2021	\$ 192.07	\$ 22.78	\$ 214.85	\$ 1.52	\$ 216.37	\$ 2,845.25



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA
SEMINARIO DE GRADUACION



22/1/2022	\$ 193.51	\$ 21.34	\$ 214.85	\$ 1.42	\$ 216.27	\$ 2,651.74
22/2/2022	\$ 194.96	\$ 19.89	\$ 214.85	\$ 1.33	\$ 216.17	\$ 2,456.78
22/3/2022	\$ 196.42	\$ 18.43	\$ 214.85	\$ 1.23	\$ 216.08	\$ 2,260.36
22/4/2022	\$ 197.90	\$ 16.95	\$ 214.85	\$ 1.13	\$ 215.98	\$ 2,062.46
22/5/2022	\$ 199.38	\$ 15.47	\$ 214.85	\$ 1.03	\$ 215.88	\$ 1,863.08
22/6/2022	\$ 200.88	\$ 13.97	\$ 214.85	\$ 0.93	\$ 215.78	\$ 1,662.20
22/7/2022	\$ 202.38	\$ 12.47	\$ 214.85	\$ 0.83	\$ 215.68	\$ 1,459.82
22/8/2022	\$ 203.90	\$ 10.95	\$ 214.85	\$ 0.73	\$ 215.58	\$ 1,255.92
22/9/2022	\$ 205.43	\$ 9.42	\$ 214.85	\$ 0.63	\$ 215.48	\$ 1,050.49
22/10/2022	\$ 206.97	\$ 7.88	\$ 214.85	\$ 0.53	\$ 215.37	\$ 843.52
22/11/2022	\$ 208.52	\$ 6.33	\$ 214.85	\$ 0.42	\$ 215.27	\$ 635.00
22/12/2022	\$ 210.09	\$ 4.76	\$ 214.85	\$ 0.32	\$ 215.17	\$ 424.91
22/1/2023	\$ 211.66	\$ 3.19	\$ 214.85	\$ 0.21	\$ 215.06	\$ 213.25
22/2/2023	\$ 213.25	\$ 1.60	\$ 214.85	\$ 0.11	\$ 214.96	\$ -0.00

Fuente: elaboración propia



6. Conclusiones.

Después de haber realizado este trabajo se determinó que el sistema financiero de Nicaragua desde sus inicios ha evolucionado constantemente a consecuencias de los cambios que enfrenta el entorno nacional por factores políticos, económicos y sociales. Así mismo es un conjunto de organismos e instituciones públicas y privadas que regulan, supervisan y controlan el sistema crediticio; las instituciones realizan una función de intermediación entre las unidades de ahorro y las de gasto. El sistema bancario se caracteriza por entidades que para su formación y operación se rigen por leyes específicas emitidas para normar el sector financiero sujeto a la superintendencia de bancos.

A raíz de los efectos de la globalización sobre la economía siendo la interdependencia entre los mercados uno de los efectos más visibles y ante la imperante necesidad de disminuir la exposición de los agentes y de las instituciones financieras al riesgo, de gestión de riesgo financiero se convierte en una prioridad como herramienta básica de la estabilidad macroeconómica. Su identificación, medición y control ya sea en el riesgo crediticio, de mercado u operativo de ser promovido y vigilado enfáticamente tanto por el estado como por las mismas instituciones financieras.

Las instituciones financieras en Nicaragua son reguladas por la superintendencia de bancos y otras instituciones financieras (Siboif) esta dicta las leyes las cuales se deben de acatar y poner en práctica dentro del sistema financiero por cada una de las entidades. La norma sobre gestión de riesgo crediticio establece las pautas mínimas para la regulación de la evaluación de los activos de riesgo según los deudores, al igual; 4 agrupaciones están conformadas para evaluar la cartera crediticia tales como: Créditos de consumo, créditos hipotecarios, microcréditos y créditos comerciales, cuya finalidad es de minimizar y mitigar el riesgo crediticio a lo interno de cada institución.

Mediante la resolución del caso práctico podemos decir que los créditos vehiculares son de fácil acceso, siempre y cuando el cliente cumpla con los parámetros establecidos por la institución bancaria o auto lote, destinados a la adquisición de vehículos nuevos o usados, con tasas competitivas con plazos acorde a la capacidad de pago. Es una línea especializada para la financiación de vehículos productivos de servicios públicos y particular para transporte terrestre de pasajeros, carga liviana y pesada. Constatar la información brindada por el cliente es de vital importancia ya que



de esta depende el financiamiento solicitado, esto brinda seguridad de pago, evitando el riesgo de que este sea un cliente moroso, minimiza el fraude por qué se puede ser sujeto de estafa, al brindar información falsa de igual manera otra forma en que el bien adquirido este asegurado es mediante la adquisición de la póliza de seguro



7. Bibliografía.

- Aneas, C.2000. Riesgos y peligros: una visión desde la geografía. Scripta Nova.
Revista electrónica de Geografía y ciencias sociales.
- Alejandro Martínez Torres Omar (2014) libro Análisis económico
- Blanco, H, Gonzalo. El sistema financiero en México (1996)
- Briones, G. 2005. La complejidad del riesgo: breve análisis transversal. Revista de la Universidad Cristóbal Colón. Año III (Nº. 20).
- Cardona, O,1993. Evaluación de la amenaza, la vulnerabilidad y el riesgo. 45-65, en:
maskrey, A (Ed). Los desastres no son naturales. LA RED, tercer mundo Editores,
Colombia.
- Casilda (2012) importancia del sistema financiero (Mensaje en un blog) recuperado de:
<https://www.Google.Com/amp/s/cincodias.elpais.comcincodias/2012/03/05/economía>.
- Ceupe (2008) informe sobre indicadores de riesgo [mensaje en un blog] recuperado de:
<https://www.ceupe.com/blog/las-funciones-del-sistema-financiero.html>.
- Díaz, A. 2004. Manejo de cuentas y gestión del riesgo a Desastres naturales, en el área de la mancomunidad de los municipios del centro de Atlántida, honduras. Maestro en ciencias. Centro agrónomo tropical de investigación y enseñanza de Nicaragua- 169 pp.
- Dueñas, R p.1 (2008)
Introducción al Sistema Financiero y Bancario. Bogotá, Colombia: Member of Whitney.
- Elizondo Alan, Medición Integral del Riesgo de crédito (2003)
- Luhmann, N. 1996. El concepto de riesgo. En josetxo, B (Ed). Las consecuencias perversas de la modernidad. Anthropos. Barcelona, España.
- Mishki Frederic, moneda bancaria y mercados financieros (2008 p.181) octava edición.
- Nuño (14 de junio del 2017) herramientas de análisis de riesgo [mensaje en un blog]
Recuperado de: <https://www.ealde.es/herramientas-evaluación-de-riesgos>



Peretti, W.P. 2000 Sociologie du risque. Armand Colin. París, Francia.

Pérez, P.J y A. Gardey. 2010. Definición de riesgo. Definición en:

<https://www.definición.de/riesgo>

Samuelson Paul. A 2005 economía. Editorial Mc. Graw Hill Interamericana

Santos, M.J. 2016. Etimología de la palabra riesgo. Riesgo en:

<https://www.jaimeeduardosantos.com/etimología-de-la-palabra-riesgo>

Santos Téllez Carl. Crédito en México (1999)

Varnes, D.J. 1984. Landslide hazard zonation: a review of principles and

Practice. commission on Landslides of the IAEG, UNESCO, Natural Hazards N° 3.

White, Gilbert, 1974. Natural Hazards: Local, National, Global, Oxford University

press, New York USA.

Recuperado en www.Siboif.gob.ni Historia del sistema financiero nacional.

Recuperado en <https://www.wikipedia.org> definición Mercados financieros.

[Mensaje en un blog] Recuperado en <https://www.eleconomista.es> elementos financieros.

Recuperado de : <https://rodas5.us.es> conceptos y clasificación del sistema financiero

<https://www.docsity.com>-sistema financiero-características-apuntes-economía.

Sevilla A. (2012) activos financieros

Recuperado de: <https://www.isotools.org> riesgos financieros (2015)



ANEXOS



Anexo 1. Referencias crediticias.

0012906760051M		Tipo de ID		Nicaragüense (cédula de identidad)		
Carlos Antonio Gutiérrez.				Fecha de proceso: 12/ 02/ 2018		
Fecha de nacimiento: 22 / 02/ 1990						
Masculino				Cla. Pond. 1 A- Riesgo normal		
Soltero						
Intereses A	Saldo B	Intereses B	Saldo C	Intereses C	Saldo D	Saldo D
0	0	0	0	0	0	0
Créditos Directos.						
Destino	Id moneda	Total saldo	Id situación	Bancos	Interés	Intereses vencidos
DMoraInt 0		Mto Mora		Mto cuota pagar		0
Créditos indirectos.						
0	Gar. Hip.	0	Gar. Pre.	0		
0	Gar. Liq.	0	Gar. Cant.	0	Mto T.	0
Garantías.						
Cantidad			Monto Total.			
Líneas.						
Estado line	Bancos		Total. Línea		Disponible.	
Saneados.						
Bancos		Total saneado		Total adjudicado.		

Figura: consulta a la central de riesgos. Fuente propia.



Anexo 2:

Datos personales.

Día: 22 Mes: Febrero Año: 2018

Nombre: Carlos Antonio Gutiérrez López. N.º de cedula: 401-220290-0000m

Fecha de nacimiento: 22 de Febrero de 1990

Profesión u oficio: Ingeniero Industrial.

Dependientes:

Teléfono:

Correo electrónico: Carlostgl@gmail.com

Dirección: Costado norte del parque central de Masaya.

Tiempo de residir: 5 años Departamento: Masaya Municipio: Masaya

Celular: 76260753

Datos laborales

Centro de trabajo: Cargill años de servicio: 4

Cargo: Jefe en plantas procesadoras Teléfono: 58705484

Dirección: Km.17 carretera a Masaya.

Departamento: Managua Municipio: Managua

Referencias.

Años de conocerlo: 5

Nombre: Carmen Zuniga.

Centro de trabajo: Empremar. Teléfono: 76260753

Nombre: Luis García Año de conocerlo: 6

Centro de trabajo: BDF Teléfono: 57073721



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA
SEMINARIO DE GRADUACION



Ingresos.	
Salario.	U\$ 778.82
Total de Ingresos.	U\$ 778.82

Egresos.	
Alquiler	U\$ 0.00
Cuota de préstamo	U\$ 0.00
Servicios Profesionales	U\$ 40
Alimentación / educación / salud	U\$ 160
Otros gastos	U\$ 0.00
Total Egresos	U\$ 200



Anexo 3-

Envío de correspondencia

___ correo electrónico ___ Domicilio ___ centro de trabajo ___ otros

El banco y el cliente convienen en que las notificaciones correspondientes a aprobación o denegación del préstamo deberá ser notificado por el Banco a la siguiente dirección electrónica del cliente: Carlosgl@gmail.com la cual el cliente declara utilizar y reconoce como medio de oír notificaciones. Así mismo el Banco y cliente convienen que en caso de no tener correo electrónico el cliente acepta que el Banco una vez transcurrido 5 días laborales después de presentada toda la documentación que el banco requiera para el análisis del crédito tenga a disposición del cliente para su retiro la comunicación en la cual se apruebe o deniegue el crédito, por lo que acepta pasar por las oficinas del banco donde realizo el tramite retirado la comunicación respectiva.

Declaro que la información que he suministrado es verídica y autorizo al Banco de la Producción S, A. a consultar y verificar, en cualquier momento, toda mi información referida anteriormente para conocer mi desempeño como deudor en una central de riesgo privada. A sí mismo, autorizo para que informe, reporte o divulgue la información proporcionada a las centrales de riesgos privadas, con el fin que esta la administre de forma confidencial y suministre a terceros a que cuenten con el mismo propósito permisible debido.

Condiciones

Producto	Saldos en córdobas	Saldos en Dólares (U\$\$)	Saldos XFs (U\$\$)
----------	--------------------	---------------------------	--------------------

Firma del cliente.



Anexo 4-

Declaración y reconocimiento de la firma.

Yo: Carlos Antonio Gutiérrez López, mayor de edad, casado, Ingeniero industrial y de este domicilio hago constar que la firma al pie del presente documento y que pudiese diferir de la reflejada en mi cedula de identidad # 401-220290-0000M, es la que en la actualidad utilizo de manera habitual en todos mis negocios jurídicos, administrativos y bancarios. Doy por entendido y acepto que de conformidad a la ley General de Bancos, instituciones Financieras y Grupos Financieros no Bancarios, los documentos de crédito en poder de un banco, no requieren reconocimiento judicial alguno.

Masaya, 21 de Febrero del 2018.

Firma actual



Anexo 5

CONTRATO SIMPLE

**PRESTAMO GARANTIZADO, ENDOSO DE SEGUROS Y FIANZA
SOLIDARIA**

El BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S.A. (BANPRO S.A.), Institución Financiera constituida en escritura pública número ocho, autorizada en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día seis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el oficio del Notario Juan Álvaro Munguía Álvarez, cuyo testimonio se encuentra debidamente inscrito bajo el número trece mil setecientos setenta y seis guión B dos (13,776-B2), PÁGINAS doscientos cuarenta y cuatro pleca doscientos sesenta y tres (244/263), Tomo seiscientos ochenta y tres guión B dos (683-B2), Libro Segundo del Registro Mercantil del departamento de Managua y número veintisiete mil ciento tres (27,103), páginas ciento seis pleca ciento siete (106/107), Tomo ciento dieciocho (118) del Libro de Personas del mismo Registro; representado en este documento por los siguientes y de manera indistinta: Por el Doctor LUIS ALBERTO RIVAS ANDURAY, mayor de edad, casado, Doctor en Economía, del domicilio de Managua, portador de la cédula de identidad cero cero uno guión tres uno cero cinco seis nueve guión cero cero dos seis V (001-310569-0026V), en su calidad de Gerente General y Apoderado General de Administración que acredita con Testimonio de Escritura Pública Número siete "Poder General de Administración", autorizado en esta ciudad de Managua a las cinco de la tarde del día diez de Febrero del año dos mil cuatro, ante el oficio del Notario Juan Álvaro Munguía Álvarez, inscrito bajo el número veinticinco mil trescientos cuarenta y tres (25,343); páginas doscientos cuarenta y siete pleca doscientos cincuenta y dos (247/252), Tomo doscientos ochenta y uno (281), Libro Tercero de Poderes del Registro Mercantil del Departamento de Managua; por el Licenciado JULIO DANIEL RAMIREZ ARGUELLO, quien es mayor de edad, casado, Administrador de Empresas, con domicilio en la ciudad de Managua y se identifica con cedula de identidad nicaragüense número cero cero uno guión cero cinco cero nueve siete uno guión cero cero ocho uno P (001-050971-0081P); quien acredita su representación con el Testimonio de Escritura Pública número Dieciséis (16) Poder General de Administración, autorizado en la ciudad de Managua a las diez y treinta minutos de la mañana del día nueve de Julio del año dos mil catorce, autorizada por el notario público Juan Álvaro Munguía Álvarez, el cual se encuentra debidamente inscrita bajo el

Br. Esdras Emanuel Cano Potosme

Br. Katerinne Lucía Hernández Pacheco



número cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres (46,773) del tomo quinientos seis (506), Libro Tercero de Poderes del Registro Público del Departamento de Managua. en calidad de Apoderado General de Administración de la institución bancaria denominada "Banco de la Producción Sociedad Anónima", el Licenciado ENRIQUE JAVIER GUTIERREZ QUEZADA, quien es mayor de edad, casado, Administrador de Empresas, con domicilio en la ciudad de Managua y se identifica con cedula de identidad nicaragüense número cero cero uno guión cero ocho cero tres seis uno guión cero cero siete cinco E (001-080361-0075E), acredita su representación con el Testimonio de Escritura Pública Numero número quince (15) Poder General de Administración, autorizado por el notario público Juan Álvaro Munguía Álvarez a las diez de la mañana del día nueve de Julio del año dos mil catorce, el cual se encuentra debidamente inscrita bajo el número cuarenta y seis mil setecientos setenta y dos (46,772), páginas cincuenta pleca cincuenta y seis (50/56), del tomo quinientos seis (506) del Libro Tercero de Poderes del Registro Público de Managua; por el licenciado JULIO CESAR REYES SANCHEZ, quien es mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio en la ciudad de Managua y se identifica con cedula de identidad nicaragüense número dos ocho uno guión uno nueve cero nueve siete seis guión cero cero uno cero K (281-1909760010K), acredita su representación con el Testimonio de Escritura Pública Número dieciocho (18) Poder Especial, autorizado en la ciudad de Managua a las once treinta minutos de la mañana del día nueve de Julio del año dos mil catorce, ante los oficios del notario Juan Álvaro Munguía Álvarez, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número cuarenta y seis mil setecientos setenta y cuatro (46,774), páginas sesenta y cuatro pleca sesenta y nueve (64/69), del tomo quinientos seis (506) Libro Tercero de Poderes del Registro Público del Departamento de Managua; por la licenciada VIOLETA NUÑEZ SILVA, quien es mayor de edad, soltera, Abogada y Notario Público, con domicilio en la ciudad de Managua, y se identifica con cédula de identidad nicaragüense número uno dos dos guión uno seis cero nueve siete seis guión cero cero cero uno D (122-160976-0001D), quien acredita su representación con el Testimonio de Escritura Pública Número Ocho (08), de "Poder General de Administración", autorizada en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día catorce de febrero del año dos mil doce, ante los oficios notariales de Juan Álvaro Munguía Álvarez, la que se encuentra inscrita bajo el numero: cuarenta mil ciento diecisiete (40,117), páginas: ciento cuarenta a la ciento cuarenta y cuatro (140/144), tomo: cuatrocientos treinta y cuatro (434), del Libro Tercero de Poderes del Registro Público del



Departamento de Managua; y que ahora en adelante se le llamará indistintamente BANCO o BANPRO y El (La) señor(a) XXXXXXXXXXXXXXXX Nicaragüense (Cédula de Identidad Ciudadana) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , quien es mayor de edad, ESTADO CIVIL (a), PROFESIÓN (a), del domicilio de Managua El (La) señor(a) XXXXXXXXXXXXXXXX Nicaragüense (Cédula de Identidad Ciudadana) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , quien es mayor de edad, Casado (a), Licenciado (a) en Derecho, del domicilio de Managua El(La) señor(a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX le denominaremos DEUDOR El(La) señor(a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX le denominaremos FIADOR Los comparecientes en sus expresados caracteres han convenido en celebrar el presente contrato que contiene las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (RELACIÓN DE CRÉDITO): El BANCO le concede al DEUDOR un crédito por la suma de XXXX CON 00/100 DOLARES NETOS (US\$ XXXX), moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica, dinero que lo utilizará para Enseñanza.-

SEGUNDA: (RETIRO DE FONDOS): El DEUDOR hará uso de los fondos en efectivo y el desembolso se hará ya sea acreditando a la cuenta del DEUDOR el monto del préstamo o mediante la emisión de un cheque de Gerencia, siempre que el BANCO tenga disponibilidad, pudiendo suscribir pagaré a la orden amortizables a favor del BANCO, los que devengarán los correspondientes intereses desde la fecha del desembolso que el BANCO haga al DEUDOR hasta el efectivo pago de la obligación. El pagaré correspondiente o la nota de crédito electrónica a la cuenta del DEUDOR, o la emisión del cheque de Gerencia, será suficiente evidencia del desembolso respectivo.- Es expresamente convenido en que el BANCO podrá suspender temporal o definitivamente y a su criterio, sin responsabilidad de su parte, los desembolsos, cuando exista un cambio en las condiciones políticas, sociales o económicas del país, que a criterio del BANCO ponga en riesgo la inversión.-

TERCERA: (INTERES Y COMISION):Este préstamo devengará tasa de Interés del NUEVE POR CIENTO Equivalente a los costos de los fondos BCIE 5.5% + 3.50 puntos porcentuales de intermediación de Banpro, siendo la tasa mínima aplicable la del 9%, tasa de interés variable, revisable y ajustable por el Banco conforme varíe los costos BCIE.. En caso de mora, la que se



producirá con respecto a todo el préstamo por el simple retardo de cualquier cuota, el DEUDOR pagará al BANCO un interés moratorio anual sobre saldo del cincuenta (50%) por ciento del interés corriente pactado conforme a lo establecido en esta cláusula. El DEUDOR deberá pagar por adelantado al Banco el CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.50%) en concepto de Comisión Bancaria y el UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (1.50%) en concepto de Honorarios Legales sobre el monto total del desembolso. El simple retraso en el pago de cualquier cuota producirá de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento el vencimiento general del plazo del presente contrato, todo lo cual acepta expresamente el DEUDOR.-

CUARTA: (PLAZO DEL CRÉDITO Y FORMA DEL PAGO): El plazo de este préstamo es de 48 Meses, contados a partir de la fecha en que se efectuó el primer desembolso de los fondos. El DEUDOR se obliga a pagar el principal junto con sus intereses mediante el pago de 12 cuotas mensuales donde pagará solo intereses y posteriormente 36 cuotas mensuales y revisables de principal más intereses.. El DEUDOR se obliga a hacer los pagos en las Oficinas Principales del BANCO en esta ciudad o donde posteriormente indicare el BANCO. El DEUDOR autoriza irrevocablemente al BANCO para que debite de su cuenta, cualquiera que ésta sea, el importe de las cuotas que se vayan venciendo. Es expresamente convenido que el DEUDOR se obliga a asumir cualquier saldo que resultare al final del plazo, una vez aplicadas las cuotas de amortización pactadas; sin embargo, las variaciones que se produzcan en la tasa de interés determinará un nuevo monto de las cuotas pactadas-

QUINTA: (CLÁUSULAS ESPECIALES): El BANCO y el DEUDOR convienen expresamente en incorporar a este contrato las cláusulas especiales siguientes: Uno (1): el DEUDOR se obliga en reciprocidad a la ayuda financiera que el BANCO le brinda en este acto y durante la vigencia del presente contrato, a proporcionar al BANCO negocios colaterales consistentes en el manejo de depósitos en cuenta corriente o a plazos u otros negocios de su propiedad.- Así mismo el DEUDOR desde ahora autoriza expresamente al BANCO a debitar de su cuenta corriente o de cualquier otra cuenta que tuviere o certificados de depósitos, el pago de las cuotas, intereses, gastos, honorarios legales, avalúos y los seguros correspondientes que se originen en el presente contratos; Dos (2): Cuando existan obligaciones monetarias vencidas y no pagadas a cargo del DEUDOR, ya sea que provengan de créditos, cheques sin fondos, sobregiros, o cualquier transacción que el DEUDOR haya efectuado con el BANCO, cualquiera que sea su monto, el



BANCO podrá dar por vencido todos los créditos sin necesidad de requerimiento previo y podrá asimismo debitar cualquier depósito de dinero que el DEUDOR tenga con el BANCO hasta por el monto o montos específicamente, y también hasta por el total de los saldos DEUDOR esa opción del BANCO; y lo así debitado lo aplicará al pago de las obligaciones todas a cargo del DEUDOR y a favor del BANCO; Tres (3): este contrato por expresa voluntad de los otorgantes, queda sujeto a la vigente Ley General de BANCOS, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros y a la Ley de Prenda Comercial, cuyos conceptos son bien conocidos por las partes otorgantes y se tienen por incorporados al presente Instrumento Público; Cuatro (4): el DEUDOR se obliga a pagar de preferencia todos los gastos y honorarios que cause el presente contrato, así como los de su cancelación, las costas que ocasione la ejecución debido al incumplimiento por parte del DEUDOR; Cinco (5): los efectos y validez de este contrato surtirán efectos a partir de la fecha del primer desembolso, en caso, que el DEUDOR haya efectuado retiros de fondos a cuenta del presente crédito; Seis (6): El BANCO se reserva el derecho de cancelar y/o variar los términos y condiciones de este préstamo, en caso de que vea en peligro la recuperación del mismo, previo aviso al DEUDOR. En este caso, para el pago del saldo adeudado, se aplicaran las condiciones y restricciones establecidas en el contrato para los casos de pago anticipado y lo señalado en el Artículo 68 de la Ley 842; Siete (7): el BANCO, si lo estimare conveniente, podrá pedir nuevas garantías al DEUDOR para respaldar este préstamo y el DEUDOR estará obligado a otorgar esas nuevas garantías a favor del BANCO, cuando las garantías inicialmente establecidas en el contrato, no cubran el monto del crédito; Ocho (8): el BANCO se reserva el derecho de llevar a cabo inspecciones y avalúos cuando éste lo considere conveniente sobre el (los) bien (es) pignorado (s) debiendo el DEUDOR prestar las condiciones necesarias para la ejecución de tal fin y cuyos gastos correrán por cuenta del DEUDOR; Nueve (9): el DEUDOR podrá realizar abonos extraordinarios al préstamo o pagar el mismo antes de su vencimiento y de forma anticipada a la forma de pago descrita en el presente contrato con la consiguiente reducción de los intereses generados al día del pago y liquidación de comisiones y gastos derivados de las cláusulas contractuales pactadas entre las partes, sin que le sea aplicable penalidad de tipo alguno; Diez (10): el DEUDOR declara que la información que ha suministrado es verídica y autoriza a BANPRO, a consultar y verificar, en cualquier momento toda la información referida anteriormente para conocer el desempeño como DEUDOR en una Central de Riesgo Privada. Asimismo, autoriza a Banpro para que informe, reporte o divulgue



toda la información proporcionada a la Central de Riesgo Privada (CRP) previamente autorizada y regulada por la SIBOIF, con el fin de que esta la administre de forma confidencial y la suministre a terceros que cuenten con el propósito permisible debido; Once (11): El DEUDOR deberá de entregar los estados financieros auditados, así como cualquier otra información que el BANCO le solicite, en caso de no cumplir el BANCO podrá dar por vencido el plazo de este préstamo y cobrar todo lo adeudado; Doce (12): El DEUDOR se obliga a informar por escrito al BANCO cualquier demérito, desmejora, perjuicio, daño que pudiese ocurrirle al (los) bien (es) pignorado (s), debiendo hacerlo dentro de un plazo no mayor de seis días de ocurrido; Trece (13): queda prohibido al DEUDOR preñar nuevamente el (los) bien (es) pignorado (s) y enajenarlos en manera alguna sin autorización expresa del BANCO; Catorce (14): El DEUDOR se obliga a informar al BANCO trimestralmente del desarrollo de su negocio o de su Empresa y de sus programas de expansión de activos fijos u operaciones, y las fuentes de recursos correspondiente; Quince (15): El DEUDOR se obliga a ejecutar las operaciones de su negocio de acuerdo a las normativas y requerimientos ambientales del país y a cumplir con la aplicación de la legislación nacional vigente en relación al medio ambiente, así como a tramitar ante las entidades administrativas correspondientes los permisos o licencias requeridos de caso en caso para la operación de su negocio.-

SEXTA: (VENCIMIENTO ANTICIPADO): El BANCO tendrá derecho a dar por vencido anticipadamente el plazo del presente préstamo, resolviéndose este Contrato de mero derecho y siendo exigible de inmediato el pago de todo lo adeudado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, a lo cual renuncia el DEUDOR, en cualquiera de los siguientes casos: a) si el DEUDOR le diere a los fondos de este préstamo un fin distinto del que queda convenido; b) si el DEUDOR faltase al pago de cualquier cuota o abono al préstamo en la fecha o fechas convenidas; c) si el DEUDOR faltase al cumplimiento de cualquier otra obligación contraída en el presente instrumento; d) si por el respeto al derecho de terceros o por cualquier otra causa, aun no imputable al DEUDOR, no fuese inscrita en el respectivo Registro Público la garantía constituida en esta escritura; e) si el DEUDOR hubiese proporcionado al BANCO datos inexactos al solicitar el préstamo otorgado en el presente contrato; f) si la garantía constituida desapareciere, disminuyera o desmejorase por cualquier causa, aun no imputable al DEUDOR; g) si otro acreedor entablare acción judicial en contra del DEUDOR de este Préstamo, o bien si el bien dado en garantía preñaría fuere embargado o secuestrado, o si el dominio del DEUDOR



sobre el bien dado en garantía, por cualquier motivo, fuesen disputados en juicio; h) si venciere cualquier otro préstamo del DEUDOR a favor del BANCO y no fuere cancelado; i) si no entrega los estados financieros o cualquier otra información cuando lo requiera el BANCO. Además del vencimiento anticipado, el BANCO podrá reclamar los daños y perjuicios y todos los honorarios judiciales y extrajudiciales deferidos a la promesa estimatoria del mismo; j) Si el DEUDOR vendiere, arrendare, cediese, transfiriese o gravare a cualquier título a otra persona sin autorización del BANCO el (los) bien (es) pignorado (s); k) Si el DEUDOR u otra persona con sus instrucciones impidiere al BANCO efectuar las inspecciones y avalúos periódicos, o a su juicio, si es el caso, a su negocio o establecimiento comercial, o proporcione datos o informaciones falsas respecto a esos extremos al solicitar el préstamo o en el transcurso del plazo del pago del mismo; l) Si a juicio del BANCO sobreviene un deterioro en la situación financiera del DEUDOR o si éste efectuare desviaciones de los activos o de su patrimonio; m) si el DEUDOR se negara a informar al BANCO de sus Estados Financieros, del desarrollo de su Negocio, de sus programas de expansión de activos fijos u operaciones, de las fuentes de recursos correspondientes, de actualización de datos o cualquier otra información que éste le requiriese a fin de cumplir con los requisitos exigidos por la Superintendencia de BANCO en su cuerpo de Leyes y Normativas correspondientes; n) Si el DEUDOR no conservare dentro de su patrimonio la libre propiedad y los derechos de uso sobre todos los activos fijos que requiera para el mejor manejo de sus negocios, sea que se trate de activos tangibles o de activos intangibles e independientemente de que el valor de los mismos figure o no como partida contable en el activo del balance e independientemente de que dichos activos estén o no expresamente gravados en favor del BANCO; y o) si hubiere indicios de operaciones inusuales o sospechosas que induzcan a presumir la comisión del delito de Lavado de Dinero y de otras actividades ilícitas, incluida la del terrorismo. El Banco deberá de notificar al Deudor y al Fiador en su caso la decisión de dar por vencido de forma anticipada el presente contrato.

SEPTIMA: (RENUNCIAS): Para todos los efectos de las obligaciones que aquí contrae el DEUDOR y el (los) FIADOR (ES) a favor del BANCO, se someten expresamente a las siguientes renunciaciones A) al derecho de indicar el Notario que deba autorizar cualquier documento en relación con el presente crédito, cuyo derecho será exclusivo del BANCO; B) A las excepciones provenientes del caso fortuito o fuerza mayor, cuyos riesgos asumen por imprevistos o inesperados que estos sean; C) Al depósito de los bienes que se embarguen o secuestren, los



que se confiarán al BANCO o la persona que éste indique, sin que el BANCO asuma alguna responsabilidad en cuanto a dichos bienes, pues su administración será por cuenta y riesgo del DEUDOR; D) Al derecho de ser intimada o requerida judicial o extrajudicialmente para incurrir en mora, pues esta se operará por el simple retraso del DEUDOR en el cumplimiento de sus obligaciones más específicamente por el simple vencimiento de una cuota no satisfecha en las fechas establecidas, pudiendo el BANCO declarar vencido el plazo del crédito y reclamar el pago de todo lo adeudado; E) al beneficio que se tiene conforme el artículo un mil setecientos ocho del Código de Procedimiento Civil de que el BANCO persiga en primer término el bien prendado, pues acepta expresamente que el BANCO, según su juicio, pueda perseguir antes, simultáneamente o después, en la vía ejecutiva corriente, cualquier otro bien perteneciente al DEUDOR, conservando el BANCO siempre todos los derechos, privilegios y acciones que le concede la presente escritura y sin variarse por ello el procedimiento judicial que se siga; F) Al derecho de invocar prórrogas en cuanto al plazo estipulado por el hecho de continuar el BANCO recibiendo intereses después del vencimiento de este contrato, pues tal hecho será considerado como gracia y no como prórroga; G) Al derecho de pedir la reducción de la (s) prenda (s) por causa de abono; H) Al derecho de discutir en la Vía Ordinaria los derechos que le pudieran asistir a causa de la ejecución y al derecho de apelar del Acta de Subasta en caso de remate en un tercero; J) Al derecho de pedir liquidación previa para que este crédito pueda ejecutarse; K) a que se subasten las propiedades de acuerdo a cualquier ley de emergencia emitida o por emitirse, pues el DEUDOR y el BANCO convienen expresamente en que se verifique conforme lo establecido en este instrumento público y admitiéndose posturas solamente al contado y no con fianza a excepción del BANCO que podrá hacerlo sin fianza y sin entregar dinero; L) A falta de postores el BANCO podrá hacer las retasas de ley de conformidad los tramites estipulados por el artículo mil setecientos setenta y siete del Código de Procedimiento Civil; M) a realizar o formular retenciones en los pagos de intereses o abonos al principal por razón de impuestos o cargas de cualquier naturaleza; N) A los trámites de juicios ordinario, autorizando al BANCO para en caso de ejecución proceda con los trámites del Juicio Ejecutivo Corriente conforme lo contenido en los trámites preceptuados en la Ley General de Bancos vigentes, Código de Procedimiento Civil en lo que aplique.

OCTAVA: (ABONOS EXTRAORDINARIOS): El DEUDOR podrá realizar abonos extraordinarios los cuales se podrán aplicar de la siguiente forma: a) abono extraordinario al



préstamo para reducir el plazo del crédito; b) abono extraordinario al préstamo para disminuir el monto de la cuota a pagar, manteniendo el plazo del crédito; c) adelanto total o parcial de cuota (s), indicando expresamente la o las cuotas específicas a adelantar dentro de su plan de pago. El DEUDOR deberá de indicar la forma de cómo se va aplicar el abono extraordinario de forma expresa y verificable.-

NOVENA: (PAGO DE GASTOS HONORARIOS E IMPUESTOS): El DEUDOR reconoce y pagará todos los gastos y honorarios que cause el presente contrato y que el BANCO hubiere tenido que pagar por cuenta del DEUDOR y que serán comprobables conforme los tarifarios aprobados por el BANCO, así como los de su cancelación e inscripción en los Registros competentes y las costas que ocasione la ejecución debido al incumplimiento por parte del DEUDOR.- Es convenido entre el BANCO y el DEUDOR, que este último realizara los pagos correspondientes que comprendan amortizaciones al capital adeudado e intereses, sin deducir ninguna cantidad en concepto de impuestos, timbres, tasas, cargos o retenciones de cualquier naturaleza que sean, pues en caso de existir o que llegaren a existir serán por cuenta y cargo exclusivo del DEUDOR.-

DECIMA (FIANZA): El(La) señor(a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que actúa en su propio nombre e interés dice que con el objeto de garantizar aún más todas y cada una de las obligaciones contraídas por el DEUDOR, se constituye en FIADOR Solidario, CODEUDOR y Principal Pagador de todas y cada una de las obligaciones en el contrato de crédito aquí regulado, aceptando las renunciaciones y estipulaciones hechas por el DEUDOR a favor de dicho BANCO y aceptando las prórrogas y novaciones que se operen en el mismo, pues hace propias dichas obligaciones y en consecuencia garantiza con su firma y con todos sus bienes presentes y futuros el estricto y fiel cumplimiento de la obligación que el DEUDOR ha contraído a favor del BANCO y en todo caso responderá ante el BANCO por cualquier saldo DEUDOR que resultare a cargo del DEUDOR cualquiera que fuere la causa o el monto.

Expresamente conviene y acepta que la presente fianza no se extinguirá, por el hecho que el BANCO, conceda prórrogas o esperas al DEUDOR o porque el presente contrato sufra modificaciones, ya que la fianza subsistirá mientras las obligaciones garantizadas no hayan sido canceladas totalmente. Así mismo de forma expresa e irrevocable autoriza al BANCO para que



se proceda a debitar de sus cuentas, corriente, ahorro, certificado o cualquier otro depósito los montos o saldos vencidos que estuviere debiendo el DEUDOR.

DECIMA PRIMERA: (SEGUROS): El (La)Señor(a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dice que para garantizar aún más a el BANCO de la Producción, S.A. por el cumplimiento de las obligaciones que aquí contrae, el DEUDOR se obliga a contratar antes o al momento del desembolso, una póliza de seguro contra todo riesgo sobre el (los) bien (es) dados en garantía (que por su naturaleza así lo requieran), hasta por el cien por ciento del valor de reposición de el (los) bien (es) destructible (s), así como una póliza de seguro de vida por el valor total del financiamiento con el nombramiento del BANCO, como beneficiario, cediendo dicha (s) póliza (s) a su favor durante todo el tiempo que la presente obligación esté pendiente de pago. Dicha (s) póliza (s) deben ser emitidas por aseguradoras autorizadas por la SIBOIF para operar en el territorio nacional. El BANCO y El DEUDOR expresamente acuerdan que si ésta (s) póliza (s) no fuere (n) contratada (s) en un plazo máximo de diez días después del primer desembolso, el BANCO podrá contratarlas a cuenta y costa del DEUDOR, ya sea deduciéndolo del financiamiento o de sus cuentas personales. Asimismo convienen que si a la fecha de su renovación El DEUDOR no ha presentado a El BANCO copia de la póliza, la cesión correspondiente y el recibo de pago respectivo (cuando corresponda), a juicio del BANCO, las pólizas de los años siguientes podrán ser canceladas en cuotas mensuales, con los intereses a ser definidos por el BANCO, o deducidas de las cuentas particulares o certificados de depósito que El DEUDOR tiene abiertas en El BANCO. Asimismo, El DEUDOR autoriza al BANCO, o a quien este designe, a realizar cualquier trámite relacionado a las pólizas contratadas con cualquier compañía de seguros del país, por lo que faculta al BANCO a solicitar copia y estados de cuenta de las pólizas, y cualquier información adicional que el BANCO requiera. En caso de siniestro el BANCO podrá, a su arbitrio, aplicar la indemnización al pago total o parcial de la deuda, o a reparar o reponer en su caso, los bienes asegurados, entregando a el DEUDOR o a quien corresponda cualquier excedente La falta de cumplimiento consignada en la presente cláusula dará derecho al BANCO a dar por vencido el plazo de este crédito y exigir de inmediato el pago total de la suma adeudada.-

DECIMA SEGUNDA: Cualquier disposición o cláusula contenida en este contrato que sea inaplicable, vaya en contra de las leyes de la Republica de Nicaragua o que sea declarada nula



por cualquier instancia, se considerará por No Puesta quedando el resto del contrato en su pleno rigor y fuerza legal.-

DECIMA TERCERA: Las partes convienen en que los estados de cuenta estarán a disposición del cliente en Banca en línea en la siguiente dirección [www. Banpro.com](http://www.Banpro.com), por lo que el cliente declara tener los medios para acceder a la página web.

DECIMA CUARTA:(ACEPTACIÓN): Los comparecientes dicen que aceptan las declaraciones que han formulado, así como todas las cláusulas establecidas en este contrato.-

En FE de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de XXXXX, a las XXXX De La XXXX Del XX De XXXX Del XXXXX

DEUDOR

FIADOR

BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S.A.



Anexo 6

CONTRATO SIMPLE

PRESTAMO GARANTIZADO CON PRENDA Y ENDOSO DE SEGUROS

El BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S.A. (BANPRO S.A.), Institución Financiera constituida en escritura pública número ocho, autorizada en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día seis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el oficio del Notario Juan Álvaro Munguía Álvarez, cuyo testimonio se encuentra debidamente inscrito bajo el número trece mil setecientos setenta y seis guión B dos (13,776-B2), PÁGINAS doscientos cuarenta y cuatro pleca doscientos sesenta y tres (244/263), Tomo seiscientos ochenta y tres guión B dos (683-B2), Libro Segundo del Registro Mercantil del departamento de Managua y número veintisiete mil ciento tres (27,103), páginas ciento seis pleca ciento siete (106/107), Tomo ciento dieciocho (118) del Libro de Personas del mismo Registro; representado en este documento por los siguientes y de manera indistinta: Por el Doctor LUIS ALBERTO RIVAS ANDURAY, mayor de edad, casado, Doctor en Economía, del domicilio de Managua, portador de la cédula de identidad cero cero uno guión tres uno cero cinco seis nueve guión cero cero dos seis V (001-310569-0026V), en su calidad de Gerente General y Apoderado General de Administración que acredita con Testimonio de Escritura Pública Número siete "Poder General de Administración", autorizado en esta ciudad de Managua a las cinco de la tarde del día diez de Febrero del año dos mil cuatro, ante el oficio del Notario Juan Álvaro Munguía Álvarez, inscrito bajo el número veinticinco mil trescientos cuarenta y tres (25,343); páginas doscientos cuarenta y siete pleca doscientos cincuenta y dos (247/252), Tomo doscientos ochenta y uno (281), Libro Tercero de Poderes del Registro Mercantil del Departamento de Managua; por el Licenciado JULIO DANIEL RAMIREZ ARGUELLO, quien es mayor de edad, casado, Administrador de Empresas, con domicilio en la ciudad de Managua y se identifica con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guión cero cinco cero nueve siete uno guión cero cero ocho uno P (001-050971-0081P); quien acredita su representación con el Testimonio de Escritura Pública número Dieciséis (16) Poder General de Administración, autorizado en la ciudad de Managua a las diez y treinta minutos de la mañana del día nueve de Julio del año dos mil catorce, autorizada por el



notario público Juan Álvaro Munguía Álvarez, el cual se encuentra debidamente inscrita bajo el número cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres (46,773) del tomo quinientos seis (506), Libro Tercero de Poderes del Registro Público del Departamento de Managua. en calidad de Apoderado General de Administración de la institución bancaria denominada "Banco de la Producción Sociedad Anónima", el Licenciado ENRIQUE JAVIER GUTIERREZ QUEZADA, quien es mayor de edad, casado, Administrador de Empresas, con domicilio en la ciudad de Managua y se identifica con cedula de identidad nicaragüense número cero cero uno guión cero ocho cero tres seis uno guión cero cero siete cinco E (001-080361-0075E), acredita su representación con el Testimonio de Escritura Pública Numero número quince (15) Poder General de Administración, autorizado por el notario público Juan Álvaro Munguía Álvarez a las diez de la mañana del día nueve de Julio del año dos mil catorce, el cual se encuentra debidamente inscrita bajo el número cuarenta y seis mil setecientos setenta y dos (46,772), páginas cincuenta pleca cincuenta y seis (50/56), del tomo quinientos seis (506) del Libro Tercero de Poderes del Registro Público de Managua; por el licenciado JULIO CESAR REYES SANCHEZ, quien es mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio en la ciudad de Managua y se identifica con cedula de identidad nicaragüense número dos ocho uno guión uno nueve cero nueve siete seis guión cero cero uno cero K (281-190976-0010K), acredita su representación con el Testimonio de Escritura Pública Número dieciocho (18) Poder Especial, autorizado en la ciudad de Managua a las once treinta minutos de la mañana del día nueve de Julio del año dos mil catorce, ante los oficios del notario Juan Álvaro Munguía Álvarez, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número cuarenta y seis mil setecientos setenta y cuatro (46,774), páginas sesenta y cuatro pleca sesenta y nueve (64/69), del tomo quinientos seis (506) Libro Tercero de Poderes del Registro Público del Departamento de Managua; por la licenciada VIOLETA NUÑEZ SILVA, quien es mayor de edad, soltera, Abogada y Notario Público, con domicilio en la ciudad de Managua, y se identifica con cédula de identidad nicaragüense número uno dos dos guion uno seis cero nueve siete seis guion cero cero cero uno D (122-160976-0001D), quien acredita su representación con el Testimonio de Escritura Pública Número Ocho (08), de "Poder General de Administración", autorizada en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día catorce de febrero del año dos mil doce, ante los oficios notariales de Juan Álvaro Munguía Álvarez, la que se encuentra inscrita bajo el numero: cuarenta mil ciento diecisiete (40,117), páginas: ciento cuarenta a la ciento cuarenta y cuatro (140/144), tomo:



cuatrocientos treinta y cuatro (434), del Libro Tercero de Poderes del Registro Público del Departamento de XXXX; y que ahora en adelante se le llamará indistintamente BANCO o BANPRO El (La) señor(a) XXXXXXXX Nicaragüense (Cédula de Identidad Ciudadana) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , quien es mayor de edad, XXXX (a), PROFESIÓN (a), del domicilio de Jinotepe El(La) señor(a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX le denominaremos DEUDOR Los comparecientes en sus expresados caracteres han convenido en celebrar el presente contrato que contiene las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (RELACIÓN DE CRÉDITO): El BANCO le concede al DEUDOR un crédito por la suma de XXX CON 00/100 DOLARES NETOS (US\$ XXXX), moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica, dinero que lo utilizará para Compra De Vehículo.-

SEGUNDA: (RETIRO DE FONDOS): El DEUDOR hará uso de los fondos en efectivo y el desembolso se hará ya sea acreditando a la cuenta del DEUDOR el monto del préstamo o mediante la emisión de un cheque de Gerencia, siempre que el BANCO tenga disponibilidad, pudiendo suscribir pagaré a la orden amortizables a favor del BANCO, los que devengarán los correspondientes intereses desde la fecha del desembolso que el BANCO haga al DEUDOR hasta el efectivo pago de la obligación. El pagaré correspondiente o la nota de crédito electrónica a la cuenta del DEUDOR, o la emisión del cheque de Gerencia, será suficiente evidencia del desembolso respectivo.- Es expresamente convenido en que el BANCO podrá suspender temporal o definitivamente y a su criterio, sin responsabilidad de su parte, los desembolsos, cuando exista un cambio en las condiciones políticas, sociales o económicas del país, que a criterio del BANCO ponga en riesgo la inversión.-

TERCERA: (INTERES Y COMISION): Este préstamo devengará tasa de Interés del NUEVE

PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO 9.25% Variable (Tabv 4.92% + 4.33% Banpro) Revisable y Ajustable cada trimestre calendario conforme varíe la Tabv. Tasa mínima del 9.25%. En caso de mora, la que se producirá con respecto a todo el préstamo por el simple retardo de cualquier cuota, el DEUDOR pagará al BANCO un interés moratorio anual sobre saldo del cincuenta (50%) por ciento del interés corriente pactado conforme a lo establecido en esta cláusula. El DEUDOR deberá pagar por adelantado al Banco el CERO PUNTO DOCE POR CIENTO (0.12%) en concepto de Comisión Bancarí y el CERO PUNTO TREINTA Y



OCHO POR CIENTO (0.38%) en concepto de Honorarios Legales sobre el monto total del desembolso. El simple retraso en el pago de cualquier cuota producirá de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento el vencimiento general del plazo del presente contrato, todo lo cual acepta expresamente el DEUDOR.-

CUARTA: (PLAZO DEL CRÉDITO Y FORMA DEL PAGO): El plazo de este préstamo es de 5 años, contados a partir de la fecha en que se efectuó el primer desembolso de los fondos. El DEUDOR se obliga a pagar el principal junto con sus intereses mediante el pago de 72 Cuotas mensuales de principal más intereses, revisable según varíe tasa de interés corriente. El DEUDOR se obliga a hacer los pagos en las Oficinas Principales del BANCO en esta ciudad o donde posteriormente indicare el BANCO. El DEUDOR autoriza irrevocablemente al BANCO para que debite de su cuenta, cualquiera que ésta sea, el importe de las cuotas que se vayan venciendo. Es expresamente convenido que el DEUDOR se obliga a asumir cualquier saldo que resultare al final del plazo, una vez aplicadas a cuotas de amortización pactadas; sin embargo, las variaciones que se produzcan en la tasa de interés determinará un nuevo monto de las cuotas pactadas.-

QUINTA: (CLÁUSULAS ESPECIALES): El BANCO y el DEUDOR convienen expresamente en incorporar a este contrato las cláusulas especiales siguientes: Uno (1): el DEUDOR se obliga en reciprocidad a la ayuda financiera que el BANCO le brinda en este acto y durante la vigencia del presente contrato, a proporcionar al BANCO negocios colaterales consistentes en el manejo de depósitos en cuenta corriente o a plazos u otros negocios de su propiedad.- Así mismo el DEUDOR desde ahora autoriza expresamente al BANCO a debitar de su cuenta corriente o de cualquier otra cuenta que tuviere o certificados de depósitos, el pago de las cuotas, intereses, gastos, honorarios legales, avalúos y los seguros correspondientes que se originen en el presente contratos; Dos (2): Cuando existan obligaciones monetarias vencidas y no pagadas a cargo del DEUDOR, ya sea que provengan de créditos, cheques sin fondos, sobregiros, o cualquier transacción que el DEUDOR haya efectuado con el BANCO, cualquiera que sea su monto, el BANCO podrá dar por vencido todos los créditos sin necesidad de requerimiento previo y podrá asimismo debitar cualquier depósito de dinero que el DEUDOR tenga con el BANCO hasta por el monto o montos específicamente, y también hasta por el total de los saldos DEUDORES a opción del BANCO; y lo así debitado lo aplicará al pago de las obligaciones todas a cargo del



DEUDOR y a favor del BANCO; Tres (3): este contrato por expresa voluntad de los otorgantes, queda sujeto a la vigente Ley General de BANCOS, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros y a la Ley de Prenda Comercial, cuyos conceptos son bien conocidos por las partes otorgantes y se tienen por incorporados al presente Instrumento Público; Cuatro (4): el DEUDOR se obliga a pagar de preferencia todos los gastos y honorarios que cause el presente contrato, así como los de su cancelación, las costas que ocasione la ejecución debido al incumplimiento por parte del DEUDOR; Cinco (5): los efectos y validez de este contrato surtirán efectos a partir de la fecha del primer desembolso, en caso, que el DEUDOR haya efectuado retiros de fondos a cuenta del presente crédito; Seis (6): El BANCO se reserva el derecho de cancelar y/o variar los términos y condiciones de este préstamo, en caso de que vea en peligro la recuperación del mismo, previo aviso al DEUDOR. En este caso, para el pago del saldo adeudado, se aplicarán las condiciones y restricciones establecidas en el contrato para los casos de pago anticipado y lo señalado en el Artículo 68 de la Ley 842; Siete (7): el BANCO, si lo estimare conveniente, podrá pedir nuevas garantías al DEUDOR para respaldar este préstamo y el DEUDOR estará obligado a otorgar esas nuevas garantías a favor del BANCO, cuando las garantías inicialmente establecidas en el contrato, no cubran el monto del crédito; Ocho (8): el BANCO se reserva el derecho de llevar a cabo inspecciones y avalúos cuando éste lo considere conveniente sobre el (los) bien (es) pignorado (s) debiendo el DEUDOR prestar las condiciones necesarias para la ejecución de tal fin y cuyos gastos correrán por cuenta del DEUDOR; Nueve (9): el DEUDOR podrá realizar abonos extraordinarios al préstamo o pagar el mismo antes de su vencimiento y de forma anticipada a la forma de pago descrita en el presente contrato con la consiguiente reducción de los intereses generados al día del pago y liquidación de comisiones y gastos derivados de las cláusulas contractuales pactadas entre

las partes, sin que le sea aplicable penalidad de tipo alguno; Diez (10): el DEUDOR declara que la información que ha suministrado es verídica y autoriza a BANPRO, a consultar y verificar, en cualquier momento toda la información referida anteriormente para conocer el desempeño como DEUDOR en una Central de Riesgo Privada. Asimismo, autoriza a Banpro para que informe, reporte o divulgue toda la información proporcionada a la Central de Riesgo Privada (CRP) previamente autorizada y regulada por la SIBOIF, con el fin de que esta la administre de forma confidencial y la suministre a terceros que cuenten con el propósito permisible debido; Once



(11): El DEUDOR deberá de entregar los estados financieros auditados, así como cualquier otra información que el BANCO le solicite, en caso de no cumplir el BANCO podrá dar por vencido el plazo de este préstamo y cobrar todo lo adeudado; Doce (12): El DEUDOR se obliga a informar por escrito al BANCO cualquier demérito, desmejora, perjuicio, daño que pudiere ocurrirle al (los) bien (es) pignorado (s), debiendo hacerlo dentro de un plazo no mayor de seis días de ocurrido; Trece (13): queda prohibido al DEUDOR preñar nuevamente el (los) bien (es) pignorado (s) y enajenarlos en manera alguna sin autorización expresa del BANCO; Catorce (14): El DEUDOR se obliga a informar al BANCO trimestralmente del desarrollo de su negocio o de su Empresa y de sus programas de expansión de activos fijos u operaciones, y las fuentes de recursos correspondiente; Quince (15): El DEUDOR se obliga a ejecutar las operaciones de su negocio de acuerdo a las normativas y requerimientos ambientales del país y a cumplir con la aplicación de la legislación nacional vigente en relación al medio ambiente, así como a tramitar ante las entidades administrativas correspondientes los permisos o licencias requeridos de caso en caso para la operación de su negocio.-

SEXTA: (VENCIMIENTO ANTICIPADO): El BANCO tendrá derecho a dar por vencido anticipadamente el plazo del presente préstamo, resolviéndose este Contrato de mero derecho y siendo exigible de inmediato el pago de todo lo adeudado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, a lo cual renuncia el DEUDOR, en cualquiera de los siguientes casos: a) si el DEUDOR le diere a los fondos de este préstamo un fin distinto del que queda convenido; b) si el DEUDOR faltase al pago de cualquier cuota o abono al préstamo en la fecha o fechas convenidas; c) si el DEUDOR faltase al cumplimiento de cualquier otra obligación contraída en el presente instrumento; d) si por el respeto al derecho de terceros o por cualquier otra causa, aun no imputable al DEUDOR, no fuese inscrita en el respectivo Registro Público la garantía constituida en esta escritura; e) si el DEUDOR hubiese proporcionado al BANCO datos inexactos al solicitar el préstamo otorgado en el presente contrato; f) si la garantía constituida desapareciere, disminuyera o desmejorase por cualquier causa, aun no imputable al DEUDOR; g) si otro acreedor entablare acción judicial en contra del DEUDOR de este Préstamo, o bien si el bien dado en garantía preñaría fuere embargado o secuestrado, o si el dominio del DEUDOR sobre el bien dado en garantía, por cualquier motivo, fuesen disputados en juicio; h) si se venciere cualquier otro préstamo del DEUDOR a favor del BANCO y no fuere cancelado; i) si no entrega los estados financieros o cualquier otra información cuando lo requiera el BANCO.



Además del vencimiento anticipado, el BANCO podrá reclamar los daños y perjuicios y todos los honorarios judiciales y extrajudiciales deferidos a la promesa estimatoria del mismo; j) Si el DEUDOR vendiere, arrendare, cediese, transfiriese o gravare a cualquier título a otra persona sin autorización del BANCO el (los) bien (es) pignorado (s); k) Si el DEUDOR u otra persona con sus instrucciones impidiere al BANCO efectuar las inspecciones y avalúos periódicos, o a su juicio, si es el caso, a su negocio o establecimiento comercial, o proporcione datos o informaciones falsas respecto a esos extremos al solicitar el préstamo o en el transcurso del plazo del pago del mismo; l) Si a juicio del BANCO sobreviene un deterioro en la situación financiera del DEUDOR o si éste efectuare desviaciones de los activos o de su patrimonio; m) si el DEUDOR se negara a informar al BANCO de sus Estados Financieros, del desarrollo de su Negocio, de sus programas de expansión de activos fijos u operaciones, de las fuentes de recursos

correspondientes, de actualización de datos o cualquier otra información que éste le requiriese a fin de cumplir con los requisitos exigidos por la Superintendencia de BANCO en su cuerpo de Leyes y Normativas correspondientes; n) Si el DEUDOR no conservare dentro de su patrimonio la libre propiedad y los derechos de uso sobre todos los activos fijos que requiera para el mejor manejo de sus negocios, sea que se trate de activos tangibles o de activos intangibles e independientemente de que el valor de los mismos figure o no como partida contable en el activo del balance e independientemente de que dichos activos estén o no expresamente gravados en favor del BANCO; y o) si hubiere indicios de operaciones inusuales o sospechosas que induzcan a presumir la comisión del delito de Lavado de Dinero y de otras actividades ilícitas, incluida la del terrorismo. El Banco deberá de notificar al Deudor y al Fiador en su caso la decisión de dar por vencido de forma anticipada el presente contrato.

SEPTIMA: (RENUNCIAS): Para todos los efectos de las obligaciones que aquí contrae el DEUDOR y el (los) FIADOR (ES) a favor del BANCO, se someten expresamente a las siguientes renunciaciones A) al derecho de indicar el Notario que deba autorizar cualquier documento en relación con el presente crédito, cuyo derecho será exclusivo del BANCO; B) A las excepciones provenientes del caso fortuito o fuerza mayor, cuyos riesgos asumen por imprevistos o inesperados que estos sean; C) Al depósito de los bienes que se embarguen o secuestren, los que se confiarán al BANCO o la persona que éste indique, sin que el BANCO asuma alguna



responsabilidad en cuanto a dichos bienes, pues su administración será por cuenta y riesgo del DEUDOR; D) Al derecho de ser intimada o requerida judicial o extrajudicialmente para incurrir en mora, pues esta se operará por el simple retraso del DEUDOR en el cumplimiento de sus obligaciones más específicamente por el simple vencimiento de una cuota no satisfecha en las fechas establecidas, pudiendo el BANCO declarar vencido el plazo del crédito y reclamar el pago de todo lo adeudado; E) al beneficio que se tiene conforme el artículo un mil setecientos ocho del Código de Procedimiento Civil de que el BANCO persiga en primer término el bien prendado, pues acepta expresamente que el BANCO, según su juicio, pueda perseguir antes, simultáneamente o después, en la vía ejecutiva corriente, cualquier otro bien perteneciente al DEUDOR, conservando el BANCO siempre todos los derechos, privilegios y acciones que le concede la presente escritura y sin variarse por ello el procedimiento judicial que se siga; F) Al derecho de invocar prórrogas en cuanto al plazo estipulado por el hecho de continuar el BANCO recibiendo intereses después del vencimiento de este contrato, pues tal hecho será considerado como gracia y no como prórroga; G) Al derecho de pedir la reducción de la (s) prenda (s) por causa de abono; H) Al derecho de discutir en la Vía Ordinaria los derechos que le pudieran asistir a causa de la ejecución y al derecho de apelar del Acta de Subasta en caso de remate en un tercero; J) Al derecho de pedir liquidación previa para que este crédito pueda ejecutarse; K) a que se subasten las propiedades de acuerdo a cualquier ley de emergencia emitida o por emitirse, pues el DEUDOR y el BANCO convienen expresamente en que se verifique conforme lo establecido en este instrumento público y admitiéndose posturas solamente al contado y no con fianza a excepción del BANCO que podrá hacerlo sin fianza y sin entregar dinero; L) A falta de postores el BANCO podrá hacer las retasas de ley de conformidad los trámites estipulados por el artículo mil setecientos setenta y siete del Código de Procedimiento Civil; M) a realizar o formular retenciones en los pagos de intereses o abonos al principal por razón de impuestos o cargas de cualquier naturaleza;

N) a los trámites del juicio ejecutivo corriente, autorizando al BANCO para en caso de ejecución proceda con los trámites de la Ley de Prenda Comercial vigente y sus reformas, así como la Ley General de Bancos vigentes, Código de Procedimiento Civil en lo que aplique. Por lo tanto, queda a opción del BANCO seguir el juicio ejecutivo corriente o el juicio ejecutivo prendario.



OCTAVA: (ABONOS EXTRAORDINARIOS): El DEUDOR podrá realizar abonos extraordinarios los cuales se podrán aplicar de la siguiente forma: a) abono extraordinario al préstamo para reducir el plazo del crédito; b) abono extraordinario al préstamo para disminuir el monto de la cuota a pagar, manteniendo el plazo del crédito; c) adelanto total o parcial de cuota (s), indicando expresamente la o las cuotas específicas a adelantar dentro de su plan de pago. El DEUDOR deberá de indicar la forma de cómo se va aplicar el abono extraordinario de forma expresa y verificable.-

NOVENA: (PAGO DE GASTOS HONORARIOS E IMPUESTOS): El DEUDOR reconoce y pagará todos los gastos y honorarios que cause el presente contrato y que el BANCO hubiere tenido que pagar por cuenta del DEUDOR y que serán comprobables conforme los tarifarios aprobados por el BANCO, así como los de su cancelación e inscripción en los Registros competentes y las costas que ocasione la ejecución debido al incumplimiento por parte del DEUDOR.- Es convenido entre el BANCO y el DEUDOR, que este último realizara los pagos correspondientes que comprendan amortizaciones al capital adeudado e intereses, sin deducir ninguna cantidad en concepto de impuestos, timbres, tasas, cargos o retenciones de cualquier naturaleza que sean, pues en caso de existir o que llegaren a existir serán por cuenta y cargo exclusivo del DEUDOR.-

DECIMA(GARANTÍA PRENDARIA): El(La) señor(a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en el carácter en el que actúa dice que para garantizar el pago de las obligaciones que en este instrumento público ha contraído el DEUDOR, constituye a favor del BANCO DE LA PRODUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA" (BANPRO) PRENDA COMERCIAL sobre el siguiente vehículo: según proforma número XXXX (XXXX) Empresa XXXX, se describe de la siguiente forma: Vehículo nuevo , Marca XXXX,

Modelo XXXX, motor XXXXX (XXXX) , chasis XXXX (XXXX) año 2015, la prenda está valorada en XXXX DOLARES(US\$ XXXX). COLOR BLANCO. El (La) señor(a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en su carácter personal dice que se constituye en depositario del vehículo descrito dado en garantía de este crédito, con todas las responsabilidades de ley. La prenda permanecerá en el domicilio XXXX, en el municipio de XXXX, a la orden del BANCO al estilo y ley de depósito con todas las responsabilidades y obligaciones que establece la Ley de Prenda Comercial y las demás leyes bancarias.



DECIMA PRIMERA: (SEGUROS): El (La)Señor(a) XXXXXXXXXXXXXXXX dice que para garantizar aún más a el BANCO de la Producción, S.A. por el cumplimiento de las obligaciones que aquí contrae, el DEUDOR se obliga a contratar antes o al momento del desembolso, una póliza de seguro contra todo riesgo sobre el (los) bien (es) dados en garantía (que por su naturaleza así lo requieran), hasta por el cien por ciento del valor de reposición del (los) bien (es) destructible (s), así como una póliza de seguro de vida por el valor total del financiamiento con el nombramiento del BANCO, como beneficiario, cediendo dicha (s) póliza (s) a su favor durante todo el tiempo que la presente obligación esté pendiente de pago. Dicha (s) póliza (s) deben ser emitidas por aseguradoras autorizadas por la SIBOIF para operar en el territorio nacional. El BANCO y El DEUDOR expresamente acuerdan que si ésta (s) póliza (s) no fuere (n) contratada (s) en un plazo máximo de

Diez días después del primer desembolso, el BANCO podrá contratarlas a cuenta y costa del DEUDOR, ya sea deduciéndolo del financiamiento o de sus cuentas personales. Asimismo convienen que si a la fecha de su renovación El DEUDOR no ha presentado a El BANCO copia de la póliza, la cesión correspondiente y el recibo de pago respectivo (cuando corresponda), a juicio del BANCO, las pólizas de los años siguientes podrán ser canceladas en cuotas mensuales, con los intereses a ser definidos por el BANCO, o deducidas de las cuentas particulares o certificados de depósito que El DEUDOR tiene abiertas en El BANCO. Asimismo, El DEUDOR autoriza al BANCO, o a quien este designe, a realizar cualquier trámite relacionado a las pólizas contratadas con cualquier compañía de seguros del país, por lo que faculta al BANCO a solicitar copia y estados de cuenta de las pólizas, y cualquier información adicional que el BANCO requiera. En caso de siniestro el BANCO podrá, a su arbitrio, aplicar la indemnización al pago total o parcial de la deuda, o a reparar o reponer en su caso, los bienes asegurados, entregando a el DEUDOR o a quien corresponda cualquier excedente La falta de cumplimiento consignada en la presente cláusula dará derecho al BANCO a dar por vencido el plazo de este crédito y exigir de inmediato el pago total de la suma adeudada.-

DECIMA SEGUNDA: Cualquier disposición o cláusula contenida en este contrato que sea inaplicable, vaya en contra de las leyes de la Republica de Nicaragua o que sea declarada nula por cualquier instancia, se considerará por No Puesta quedando el resto del contrato en su pleno rigor y fuerza legal.-



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA
SEMINARIO DE GRADUACION



DECIMA TERCERA: Las partes convienen en que los estados de cuenta estarán a disposición del cliente en Banca en línea en la siguiente dirección [www. Banpro.com](http://www.Banpro.com), por lo que el cliente declara tener los medios para acceder a la página web.

DECIMA CUARTA:(ACEPTACIÓN): Los comparecientes dicen que aceptan las declaraciones que han formulado, así como todas las cláusulas establecidas en este contrato.-

En FE de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de XXXX, a las XXXX De La Tarde

Del XX De XXXX Del XXXX.

1 _____

DEUDOR _____ BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A.